BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 5 de Abril de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4897

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Aprobando una licitación

Buenos Aires, Marzo 4 de 1910.

Visto este expediente, por el que la Jefatura de Policía de la Capital, da cuenta del resultado obtenido en la licitación verbal, que tuvo lugar para la provisión de forraje, con destino á la caballada de esa repartición, durante el primer semestre del corriente año,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptanse las propuestas presentadas por los siguientes señores:

Blás Giannelli y Hnos:—Para la provisión de pasto seco, al precio de treinta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional los mil kilos ($ 37.75 m/n).

Tomas Buzzi y Hnos:—Para la provisión de avena, al precio de seis pesos ocho centavos moneda nacional ($ 6,08 m/n) los cien kilos.

Luis E. Ottone:—Para proveer el maíz al precio de ($ 6,90 m/n) seis pesos con noventa centavos moneda nacional, los cien kilos.

Art. 2º Todos los artículos deberán de entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, á sus demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — José Gálvez. — Onofre Betbeder. — R. S. Naón. — V. de la Plaza.—Pedro Ezcurra.

II

Aprobando una licitación

Buenos Aires, Marzo 5 de 1910.

Visto este expediente del Departamento Nacional de Higiene, por el que da cuenta del resultado obtenido en la licitación que se verificó para la provisión de artículos, con destino á las dependencias de ese Departamento, durante el corriente año; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptanse las propuestas presentadas por los siguientes señores:

José Tronconi:—Para la provisión de terneras sacrificadas, para el Conservatorio Nacional de Vacuna, á razón de pesos ocho con sesenta centavos ($ 8,60 m/n) moneda nacional, cada una.

Francisco Franciom y Cía:—Para la provisión de ciento diez y seis renglones de artículos navales, que se especifican en la planilla adjunta Nº 1.

Titi Meucci y Cía:—Para la provisión de setenta y dos renglones de artículos navales, que se especifican en la planilla Nº 2.

Enrique Meincke é hijos:—Para la provisión de cincuenta y cinco renglones de artículos navales, que se especifican en la planilla Nº 3.

Juan de Vincenzi:—Para la provisión de cuarenta y un renglones de artículos navales, que se especifican en la planilla adjunta Nº 4.

Tomás Antonelli:—Para la provisión de seis renglones de artículos navales, que se especifican en la planilla adjunta Nº 5.

Art. 2º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para sacar á nueva licitación por no haberse llenado los requisitos de ley en la provisión de placas de vidrio, carbon Cardiff, forraje y terneras en pie, y mientras se lleve á cargo esta formalidad para comprar administrativamente las terneras que sean necesarias.

Art. 3º Todos los artículos deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, á sus demás efectos y para que remita á Contaduría General, copia de la planilla de artículos navales, formulada en los números 1, 2, 3, 4 y 5, que se mencionan en este Decreto.

FIGUEROA ALCORTA. — José Gálvez. — Onofre Betbeder. — Pedro Ezcurra. — V. de la Plaza.—Ezequiel Ramos Mexia.

III

Insistiendo en un decreto

Buenos Aires, Marzo 12 de 1910.

En vista de lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el Art. 18 de la Ley de Contabilidad, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el Decreto de fecha 12 de Febrero ppdo.; destinando de rentas generales, la suma de ($ 300.000 m/n.) trescientos mil pesos moneda nacional, para aumentar el presupuesto de gastos para el corriente año, del Departamento de Policía de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — José Gálvez.—R. S. Naón.—V. de Plaza. — Ezequiel Ramos Mexia. Pedro Ezcurra.

IV

Avenida General Paz

Buenos Aires, Marzo 17 de 1910.

Vista las copias de los convenios ad referéndum, celebrados entre la Intendencia Municipal de la Capital, y el Sr. Jorge Krämer y su esposa Dª Eduviges Straube de Krämer, por los cuales estos últimos venden á la Municipalidad de la Capital, dos fracciones de terreno de sus propiedad, ubicados sobre la estación Rivadavia (F. C. C. A.), en la calle 3 de Febrero, entre Vedia y Zufriategui, terrenos que están afectados por la apertura de la Avenida General Paz (límite del municipio), y

Considerando:

Que por el Art. 1º de la Ley Nº 4506 de 29 de Septiembre de 1904, se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para la apertura de la Avenida de Circunvalación, y que el Art. 2º de la misma ley, autoriza á la Municipalidad de la Capital, para expropiar los terrenos necesarios para la apertura de la referida avenida,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los convenios ad referéndum, celebrados entre la Intendencia Municipal de la Capital, y el Sr. Jorge Krämer y su esposa Dª Eduviges Straube de Krämer, para la compra de las fracciones de los terrenos mencionados en dichos convenios, compuestos de una superficie, el primero de (5.473,17 m.c.) cinco mil cuatrocientos setenta y tres metros con diez y siete decímetros cuadrados, al precio de sesenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho pesos con veintiocho centavos moned anacional ($ 65.968,28 m/n), calculado á razón de diez pesos con cincuenta centavos ($ 10,50 m/n) moneda nacional el metro cuadrado, más el valor de la edificación existente avaluada en ocho mil quinientos pesos ($ 8.500 m/n) moneda nacional; y el segundo de cuatro mil seiscientos sesenta y cinco metros con treinta y nueve decímetros cuadrados (4.665,39 m. c.), al precio de treinta y cuatro mil novecientos noventa pesos con cuarenta y dos centavos ($ 34.990,42 m/n) moneda nacional, calculado á razón de siete pesos con cincuenta centavos ($ 7,50 m/n) moneda nacional el metro cuadrado.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y pase el presente expediente á la Intendencia Municipal de la Capital, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Viceconsul en Viena

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Vistas las comunicaciones que anteceden del Sr. Ministro Argentino, en Austria-Ungría,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vice Cónsul en Viena, al Sr. Enrique Paats.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Vicecónsul en Munich

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Munich al ciudadano argentino D. Faustino Henry.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Visto que la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata solicita se le autorice á invertir mensualmente ($ 1.000 m/n) un mil pesos moneda nacional, para abonar los servicios de loneros y cambistas y ($ 2.000 moneda nacional) dos mil pesos de igual moneda para atender la Sección Vías y Obras.

Siendo atendibles las razones en que funda su pedido por el exceso de atenciones á su cargo, cuyo personal es insuficiente en la actualidad, y tratándose de nuevos servicios,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º A contar del 1º de Enero del corriente año, la Contaduría General liquidará mensualmente á favor de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, la suma de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional pudiendo invertirlos en la siguiente forma:

Para la Sección Tráfico $ 1.000 m/n.
Para la Sección Vías y Obras $ 2.000 moneda nacional.

Art. 2º El gasto que demande la ejecución de este Acuerdo, será imputado al Inciso 12, Item 15, Anexo D, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. S. NAÓN.— V. DE LA PLAZA. — JOSÉ GÁLVEZ. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

II

Receptoría de Villa Constitución

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.

Vista la nota de la Receptoría de Villa Constitución, pidiendo se le liquide mensualmente la suma de $ 55 m/n para gasto de alquiler de la casa que ocupa en vez de $ 30 que le asigna el Presupuesto; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación liquidará mensualmente y á contar desde el 1º de Enero del corriente año, la suma de veinticinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 25 m/n), como suplemento de la que se asigna por el Presupuesto General á la Receptoría de Villa Constitución para gasto de alquiler.

Art. 2º La erogación que se autoriza se imputará al Inciso 14, Item 106, Anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Ferrocarril á Colastiné

Buenos Aires, Abril 2 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda del Ferrocarril á Colastiné en reemplazo de D. Justo M. Otaño, cuya renuncia se acepta, á D. Leandro Olivera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Vista la nota del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública solicitando exoneración de la multa del 2 % en que ha incurrido por demora en la presentación de la copia de factura Nº 4561, á causa de haber recibido con retardo los conocimientos respectivos; atento lo informado y en atención á la causal invocada,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de la referencia.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

V

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, dando cuenta de haber concedido la habilitación provisoria del terreno anexo á la Barraca Peña, por el término de 90 días, para depositar 1.500 vigas de pino de tea, venidas en el vapor «Mars»,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución comunicada.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Visto el pedido del Sr. Director del Colegio de las Escuelas Pías, relativo al libre despacho de tres cajones con instrumentos y útiles de física y química para la enseñanza en el mismo establecimiento, cuya franquicia le fué denegada por la Aduana de la Capital; atento los antecedentes, y

Considerando:

Que el libre despacho de los útiles é instrumentos mencionados no ha sido pedido por el Ministerio de Instrucción Pública como lo dispone el artículo 9 de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Vista la nota del Gobierno de Entre Ríos pidiendo autorización para caucionar el importe de los derechos correspondientes á los materiales introducidos por los Señores Petré y Cía. destinados á la reconstrucción del puente «Pellegrini» sobre el Río Gualeguay; y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Aduana de la Capital para admitir letras caucionales por los derechos de los materiales de la referencia, á 120 días de plazo y suficientemente garantizadas á juicio del Sr. Administrador de la misma.

Pase á la mencionada repartición, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (36) treinta y seis cajones, conteniendo papel para valores de Impuestos Internos, llegados en el vapor P. de Satrústegui con destino á la Casa de Moneda según nota de fs. tres.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Vista la solicitud del señor Augusto M. Carthy, pidiendo se le permita descargar por la Boca del Riachuelo, los explosivos relacionados en la solicitud precedente y trasbordados á lanchas, y

Considerando:

Que los inflamables de la referencia, no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado, á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén para el Ferrocarrl Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase por excepción la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los inflamables mencionados, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

IRIONDO.

X

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. A. M. Delfino Hno., pidiendo se le permita descargar por la Boca del Riachuelo, los inflamables relacionados en la solicitud precedente, llegados en el vapor Ilmenau y trasbordados á lanchas, y

Considerando:

Que los inflamables de la referencia, no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado, á causa de estar interceptada su entrada en el terraplén construído para el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase por excepción la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los inflamables mencionados, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

IRIONDO.

XI

Libre despacho

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (5) cinco bultos conteniendo muebles usados, venidos en el vapor Santa Elena, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas una al servicio del 2º Secretario de la Legación de España.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Libre despacho

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (8) ocho bultos conteniendo muebles y altombras, venidos en el vapor Eveshan, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al servicio del Secretario de la Legación de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Libre despacho

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo muebles, venido en el vapor Ocean Prince, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro al servicio del Sr. Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Libre despacho

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo conservas, venido en el vapor Cap. Vilano, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cinco al consumo del Sr. Ministro de Dinamarca.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, quince cajones con velas, jabón, vino conservas, etc., venidos en el vapor Cap Vilano, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al consumo del Sr. Ministro de Dinamarca.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

Libre despacho

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cinco bultos venidos por encomiendas postales números 34472/73 y 34978/9-80, venidos en el vapor Amazone, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco al servicio de la Legación de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derecho de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 33009, venida en el vapor Italia, según conocimiento adjunto, y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Normal del Profesorado de Lenguas Vivas

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.

A fin de proveer cátedras y Direcciones de grado vacantes en la Escuela Normal de Profesoras de Lenguas Vivas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el referido Establecimiento:

Profesora de grado, en reemplazo de la Srta. María Luisa Capello que renunció, á la Profesora Normal Srta. Irene Schivo.

Profesora de grado, en reemplazo de la Srta. Rafaela Iturraspe que pasó á ocupar otro puesto, á la Profesora Normal Srta. Elvira López.

Profesora de Francés para el curso de Profesorado, al Sr. J. Tulhard de la Ferrise.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Escuela Normal Rural de Posadas

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.

A fin de reorganizar el personal directivo, administrativo y docente de la Escuela Normal Rural de Posadas (Misiones), de acuerdo con la Ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reorganízase, con las reservas del Art. 10 del Decreto de 14 de Enero del corriente año, el personal directivo, administrativo y docente de la Escuela citada, en la siguiente forma, á contar desde el 1º de Marzo último:

Director y Profesor de Pedagogía, señor Gastón G. Dachary, pesos 300.

Secretario Tesorero, Sr. Felipe L. Olivo, pesos 80.

Profesor de Legislación Rural é Historia y Geografía General, Historia y Geografía Argentina (dos cátedras), Sr. Gastón G. Dachary, pesos 360.

Profesor de Castellano, Sr. Felipe L. Oliva, pesos 180.

Profesor de Dibujo, Sr. Felipe L. Oliva, pesos 150.

Profesor de Pedagogía y Crítica Pedagógica, Sr. Soriano Romero, pesos 180.

Profesor de Castellano, Sr. Soriano Romero, pesos 180.

Profesor de Matemáticas, Sr. Blas V. Franco, pesos 180.

Profesor de Matemáticas, Sr. Andrés F. Bianchi, pesos 180.

Profesor de Botánica y Agronomía, señor Andrés F. Bianchi, pesos 180.

Profesor de Física y Química, Sr. Juan de Dios Fernández, pesos 180.

Profesor de Anatomía, Fisiología é Higiene, Dr. Héctor Barreyro, pesos 180.

Profesor de Zoología y Zootecnia, señor Ezequiel P. Leiva, pesos 180.

Profesor de Canto, Sr. Francisco Bauzá, pesos 150.

Profesor de Trabajo Manual, Sr. Abel Sánchez, pesos 150.

Profesor de Ejercicios Físicos, Sr. Armando Dachary Ducasse, pesos 150.

Profesor de Labores y Economía Doméstica, Sra. Julia Zolezzi de Acardi, pesos 150.

Ayudante de Trabajos Prácticos, señora Juana Sánchez C. de Reca, pesos 60.

Regente, Sr. Soriano Romero, pesos 250.

Profesores de Grado, Sres. Blas V. Franco, Juan de Dios Fernández, Ezequiel P. Leiva, Sr. Abel Sánchez, Sra. Juana Sánchez C. de Reca y Srta. Dolores Alsina, á pesos 180 cada uno.

Profesor de Música, Sr. Francisco Bauzá, pesos 150.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Escuela Normal de Maestras de Flores

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

A fin de completar el personal docente de la Escuela Normal de Maestras de Flores, de acuerdo con la Ley de Presupuesto.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, con la reserva del artículo 10 del Decreto de 14 de Enero último, creando la Escuela Normal Superior, los siguientes profesores para la Escuela Normal de Flores:

De Castellano, á la Profesora Normal Sta. Sebastiana López.

De Castellano, en reemplazo de la señorita Felisa M. Castro, al Profesor Normal, Sr. Eleuterio Tiscornia; quedando, en consecuencia, vacante la cátedra que éste dicta en la Escuela Superior de Comercio, Sud de la Capital.

De Pedagogía, á la Vicedirectora y Profesora Normal, Sta. Carmen Champi Alvear.

De Matemáticas, á los Profesores de Enseñanza Secundaria, Ingeniero León Wals y Profesor Normal José Onaindia.

De Castellano, al Proesor Normal, señor Eleuterio Tiscornia, en reemplazo de la Sta. Alejandrina Bidart, á quién se traslada á la cátedra de Economía Doméstica y Labores que tenía interinamente á su cargo, la Sta. Sebastiana López.

Art. 2º Nómbrase Regente del Departamento de Aplicación y Profesora de Crítica Pedagógica, en reemplazo de la Sta. Juana Caso, á la Profesora Normal Sta. Sebastiana López.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Nombramiento y traslado de profesores

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase á la Cátedra de Geografía Universal y Argentina, vacante en la Escuela Comercial de Mujeres, al Dr. Enrique N. Zinny.

Art. 2º Nómbrase Profesor de Castellano en la Escuela Normal de Profesores de la Capital, en reemplazo del Dr. Zinny, al Profesor Normal Sr. Salvador Lartigue.

Art. 3º Nómbrase Profesora de Música en la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital, á la Sra. Dalina I. de Cordeyro.

Art. 4º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Colegio Nacional Oeste de la Capital

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase, con carácter definivo, en las cátedras de Castellano que dictan interinamente en el Colegio Nacional Oeste de la Capital, á los Dres. Ricardo Levene y Rodolfo Deheza, en reemplazo del Dr. Alejandro Lucadamo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Colegio Nacional de Paraná

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Alfredo Villalba, de la cátedra de Historia que desempeñaba en el Colegio Nacional de Paraná, y nómbrase en su reemplazo, al Sr. José María Jaimes, que el año anterior quedó cesante en una de sus cátedras por supresión de Presupuesto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

Acordando un anticipo

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.

Visto este expediente, en el que el Agrimensor D. Galo Camara, solicita se le conceda un anticipo de 6.000 pesos moneda nacional, á cuenta de sus honorarios y gastos por las operaciones de mensura y amojonamiento de las tierras de la ex concesión Caffeis y Durañona, en el Territorio de Formosa, para lo cual fué nombrado por Decreto de 28 de Abril de 1908; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Agrimensor D. Galo Camara, el anticipo de seis mil (6.000) pesos moneda nacional, que solicita á cuenta de sus honorarios y gastos por las operaciones de que se trata, que le fueron encomendadas por Decreto de fecha 28 de Abril de 1908; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que de los fondos que recibe para el pago de mensuras y exploraciones, entregue al citado Agrimensor, la suma mencionada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Exp. 1720-F-910.—Visto el resultado de la licitación privada celebrada en la Dirección General de Ferrocarriles, para proveer de útiles, enseres é instrumentos con destino á las comisiones de estudio del ferrocarril á Misiones, Sección Apóstoles al N. E. y Barrancón al S. E.

Y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la expresada licitación y adjudícase en la siguiente forma:

Ducet y Cía., útiles de escritorio, trescientos veintidós pesos ochenta centavos moneda nacional; Tito Meucci y Cía., enseres de campamento y mesas de dibujo, mil doscientos diez y nueve pesos cuarenta y dos centavos moneda nacional; Cooperativa Artística, útiles de dibujo, trescientos diez y seis pesos cuarenta centavos; Otto Hess y Cía., útiles de ingeniería doscientos sesenta y cuatro pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional; López y Alvarez, artículos de talabartería, cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos, setenta centavos moneda nacional; Droguería de la Estrella, medicamentos, noventa y dos pesos sesenta centavos moneda nacional; Lutz y Schulz, útiles de ingeniería, ciento cuarenta y cuatro pesos, cincuenta y cinco centavos moneda nacional; Carlos Rasetti, armas y municiones, trescientos trece pesos moneda nacional; Viuda de Ninot, carpas y lona impermeable ochocientos setenta y ocho pesos, cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2º El total de las presentes adquisiciones que importan la suma de cuatro mil

seis pesos, ochenta y dos centavos moneda nacional, se imputará á la Ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — MANUEL DE IRIONDO. — V. DE LA PLAZA.— ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

II

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Exp. 1193-P-910. — Vista la propuesta presentada por la casa de Pedro Vasena é hijos, por la construcción de la casilla de maniobras del puente sobre el Riachuelo, en la prolongación de la Avenida Vélez Sársfield, y considerando de acuerdo con los anteriores informes, que dicha oferta es conveniente.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que encomiende la construcción de una casilla destinada á las maniobras del puente sobre el Riachuelo, en la Avenida Vélez Sársfield, á la casa Pedro Vasena é hijos, mediante la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — MANUEL DE IRIONDO. — V. DE LA PLAZA.— ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

III

Comisión d l Plata Superior

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Resultando:

Que por Decreto de fecha 30 de Mayo de 1908, fueron aprobados los planos, pliegos de condiciones, presupuesto y demás documentos relativos á la construcción del edificio destinado á oficinas de la Comisión de Estudios del Plata Superior, con un costo de $ 112.080,80 m/n y se autorizó á la Dirección General de Contabilidad, para que de conformidad á ellos sacase á licitación pública su ejecución, por el término de ley, y

Considerando:

Que estudios posteriores, dada la naturaleza de la obra á realizarse, demuestran la conveniencia de introducir algunas modificaciones en el proyecto primitivo, dividiendo el trabajo en dos partes: obras de cimentación y edificación;

Que la ejecución de la primera convendría llevarla á cabo por administración, con los elementos de que dispone la Comisión del Plata Superior, dentro del presupuesto de $ 21.839,59 m/n, empleando el sistema de fundiciones con mechas de hormigón armado;

Que en cuanto á la ejecución de la segunda, cuyo presupuesto asciende á pesos 90.241,21 m/n, corresponde llamarse á licitación pública como lo dispone el citado Decreto de 30 de Mayo de 1908; y atento los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para llevar á cabo por Administración las obras de cimentación del edificio para las oficinas de la Comisión del Plata Superior, dentro del presupuesto de veintiún mil ochocientos treinta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 21.839,59 m/n) que queda aprobado.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad, procederá á llamar á licitación para la construcción del edificio destinado á las referidas oficinas, de acuerdo con el Decreto de Mayo 30 de 1908, y de conformidad con las nuevas bases de licitación, pliegos de condiciones, cómputos métricos, planos y presupuesto acompañados, que asciende á $ 90.241,21 m/n.

Art. 3º Remítase á la Dirección General de Obras de Salubridad, los documentos necesarios á fin de que prepare el presupuesto de las obras sanitarias á ejecutarse en el edificio de que se trata.

Art. 4º Impútese este gasto total de $ 112.080,80 m/n al Anexo I, inciso 10, ítem 5, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas y vuelva á la de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — JOSÉ GÁLVEZ. — MANUEL DE IRIONDO. —V. DE LA PLAZA. — PEDRO EZCURRA.

IV

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Exp. 1649-H-910.— Siendo necesario proveer de cabos de Manila, Rusia y alambre galvanizado con destino al Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, para el consumo de las embarcaciones del tren de dragado durante los meses que faltan del año en curso, por un valor de 61.569,90 pesos moneda nacional, suma en la que está comprendido el uno y medio por ciento para gastos de inspección.

Teniendo en cuenta el excelente resultado que dió la última adquisición de cabullería efectuada por intermedio del señor Ministro Argentino en Londres, en la que se han obtenido ventajas apreciables, tanto en los precios como en la calidad del material.

Que si bien el Art. 32 de la Ley de Contabilidad, dispone que toda compraventa por cuenta de la Nación, debe hacerse por regla general, en remate público, salvo en los casos de excepción que el Art. 33 de la misma ley determina para los cuales el Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros está autorizado para contratar privadamente, y

Considerando:

Que el presente caso, por razones expuestas, está comprendido dentro de las excepciones establecidas en el artículo pertinente de la ley mencionada.

Atento lo manifestado en los informes producidos y lo dispuesto en el inciso B) del Art. 1º del Decreto de 19 de Octubre de 1909,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Encomiéndase á la Oficina Técnica de Materiales, con asiento en Londres, la licitación privada y contratación ad-referéndum, de los materiales de referencia, bajo las condiciones establecidas en el decreto de su creación y conforme al pliego de condiciones y especificaciones acompañados que se aprueban, por un valor de sesenta y un mil quinientos sesenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 61.569,90 m/n), suma en la que está incluído el uno y medio por ciento para los gastos de inspección, de acuerdo con lo establecido en el Art. 10, del Decreto de 19 de Octubre ppdo.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad, extenderá por separado, á favor del señor Ministro Argentino en Londres, la orden de pago correspondiente por la suma antes citada, que se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — MANUEL DE IRIONDO. — V. DE LA PLAZA.— ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

V

Compañía del Dock Sud de Buenos Aires

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.

Visto este expediente, por el que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, solicita la aprobación de los nuevos planos presentados referentes á los muelles que debe construir en la 2ª Sección de dichas obras, lo que importa modificar los anteriormente aprobados por Decreto de 10 de Enero ppdo.

Teniendo en cuenta, que dicha modificación constituye una mejora evidente en el proyecto de muelle de que se trata, por agregarse una hilera más de pilotes y una protección de atados de fajinas flotantes unidos con cadenas al muelle, lo que asegura su mayor estabilidad, conservándose no obstante el mismo tipo de construcción anteriormente aprobado.

Atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos Nos. 1673, 1674 y 1675 M. T. E G., referentes á los muelles que debe construir la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, para el ensanche de la 2ª Sección de dichas obras.

Art. 2º La Compañía recurrente estará obligada á sustituir el sistema de defensa de faginas propuesto cuando lo requiera su estado de conservación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Nombramiento de Perito Arbitro

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Exp. 9423-P-907.—Atento lo dispuesto en el Decreto de fecha 11 del corriente mes, y la conformidad manifestada por los señores Tomás Noceti y Cía., con la designación del Ingeniero Sr. Domingo Selva, como Perito Arbitro, para resolver las cuestiones de que se trata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Ingeniero Domingo Selva, Perito Arbitro, para resolver las cuestiones relativas á la liquidación á practicar-

se de los gastos hechos por las embarcaciones que trabajaron en el Puerto de Concordia, desde el 6 de Mayo al 26 de Julio de 1907, á fin de obtener material dragado, respecto á los precios que deben aplicarse, por no estar previstos en el contrato de construcción de dicho puerto.

Art. 2º Fíjanse los honorarios del Perito Arbitro, Ingeniero Domingo Selva, en el 5 % de la suma que resulte por el concepto enunciado, los que serán abonados por partes iguales, entre el Gobierno y los contratistas.

Art. 3º Pásese este expediente, al Perito nombrado, quien deberá expedirse en el término de dos meses, á contar de la fecha de su notificación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Gastos menores

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Exp. 1774-F-910.—Considerando, que la práctica ha demostrado la conveniencia de que las Direcciones Generales, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, dispongan de los fondos indispensables para atender con la brevedad requerida el pago de los gastos menores que su servicio ocasione,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase con la imputación que en cada caso corresponde, la creación de las siguientes Cajas Chicas:

A las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Obras Hidráulicas c/u. $ 1.000

A las Direcciones Generales de Irrigación, Arquitectura y Puentes y Caminos, c/u pesos 500 m/n.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase, á sus efectos, á la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Pensión á la viuda é hijos de D. Andrés Traverso

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Visto este expediente, en que Dª Paula Ventura de Traverso, por sí y en representación de sus hijos menores, y Dª Gerónima y Dª Francisca Traverso, solicitan pensión; y

Considerando:

Que, con los testimonios de las respectivas partidas, han acreditado las recurrentes los derechos que invocan y el fallecimiento del causante D. Andrés Traverso;

Que el causante fué jubilado con sujeción á las leyes vigentes;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de las recurrentes, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 41, 42, 43 45 y 48 de la Ley 4349 y 13 de la Ley 4870; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por la Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de cuarenta y seis pesos con seis centavos ($ 46,06) moneda nacional, á Dª Paula Ventura de Traverso y Dª Gerónima, Dª Francisca, Dª Juana, Dª Amalia María D. Lorenzo, Dª María y Dª Lidia Paula Traverso, viuda é hijos legítimos del jubilado don Andrés Traverso.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse la cuarta parte correspondiente para cubrir la suma de trescientos treinta y dos pesos con setenta y siete centavos ($ 332,77) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no efectuados. —J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO J. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCIA. — *R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Visto este expediente, en que Dª. Paula Ventura de Traverso, por sí y en representación de sus hijos menores y Dª. Gerómina y Dª Francisca Traverso, solicitan pensión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de fecha 14 del mes en curso, acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante ó sea la suma de ($ 46,06) cuarenta y seis pesos con seis centavos moneda nacional, á Dª. Paula Ventura de Traverso y Dª. Gerómina, Dª Francisca, Dª Juana Dª Amalia, María, D. Lorenzo, Dª. María y Dª Lidia Paula Traverso, viuda é hijos legítimos del jubilado D. Andrés Traverso, Capitán de Segunda de las Obras del Puerto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Visto lo manifestado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Modifícanse los decretos de fecha Julio 16 de 1909 y 7 de Enero ppdo., por los cuales se nombran Dibujantes de 1ª clase en la Comisión Administradora del Fondo de Caminos á D. Caupolican Calderón y á D. Héctor Bengolea Cárdenas respectivamente, en el sentido de que el sueldo que percibirán en lo sucesivo será de doscientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, en vez del de ciento ochenta que gozaban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional. y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Estudio del camino á la Estación Lumbrera

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Exp. 9501-F-908.—Habiéndose consignado en la Ley de Presupuesto vigente una partida de noventa mil pesos ($ 90.000 m/n) moneda nacional para la construcción del puente sobre el río Juramento frente á la estación Lumbrera Ferrocarril Central Norte, autorizada por la Ley Nº 5657 y siendo necesario efectuar, previamente, los estudios que requiere la preparación del respectivo proyecto,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para llevar á cabo los estudios necesarios para la reparación del proyecto de construcción del mencionado puente, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de cinco mil ciento ochenta y un pesos (5.181 $ m/n) moneda nacional, de acuerdo con el presupuesto que se acompaña y que queda aprobado.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, item 6, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarril á Andalgalá y Tinogasta

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Exp. Nº 2684-S-1910.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dibujante Proyectista de la Dirección de la Construcción del Ferrocarril á Andalgalá y Tinogasta D. Julio Sodupe y nómbrase en su reemplazo á D. Henning Nilson, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional por toda remuneración y con imputación á la Ley 6011.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Línea férrea de Deán Funes á Laguna Paiva

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Exp. Nº 685-F-1910.—Visto este expediente, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase al kilómetro 285.134,50 la ubicación de la estación proyectada en el kilómetro 286.400 de la línea férrea de Deán Funes á Laguna Paiva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Aprobando planos

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Exp. Nº 2709-FF-1910. — Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos confeccionados por la Dirección General de Ferrocarriles, demostrativos de los tipos de mesas giratorias, para las tres trochas de ferrocarriles, que se adoptarán para las nuevas líneas en construcción.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Aprobando planos

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Exp. Nº 2701-F/1910.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Compañía del Ferrocarril Central de Córdoba, extensión, relativos á los talleres que construirá en el kilómetro 52.400 de la variante Nº 7 de su línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Aprobando planos

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Exp. Nº 2700-F/1910.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativos al tipo Nº 2 de depósito para locomotoras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Línea férrea de San Juan á Jachal

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Exp. Nº 2454-F/1910.—Vistos los estudios formulados por la Dirección General de Ferrocarriles relativos á la línea de San Juan á Jachal, mandados practicar por Ley 6264, y la que tendrá una extensión de 181 kilómetros 500,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los expresados estudios así como el presupuesto de costo de la expresada línea, el que asciende á la suma de cuatro millones ciento un mil novecientos pesos oro, ó sea de veintidós mil seiscientos pesos el kilómetro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y elévese oportunamente al H. Congreso los mencionados estudios, en cumplimiento del Art. 1º de la Ley 6264.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Exp. Nº 10334-1909/F/F.—De acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de 29 de Noviembre ppdo., nombrando personal en la Dirección General de Ferrocarriles, en el sentido de que la imputación en él expresada debe ser desde la fecha de dicho decreto al anexo I, inciso 10, ítem I, partida I del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de 3ª clase en la Dirección General de Ferrocarriles, en reemplazo de D. Enrique Wilkinson, cuya renuncia se acepta, al actual Inspector de trenes, D. Nicanor Sturre y en lugar de éste, á Don A. Baralo d'Albaret.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Exp. 2775-T/1910. — Vista la renuncia presentada con fecha 23 de Febrero ppdo. por D. H. Magno Tvethe del puesto de Ingeniero Inspector de las construcciones del Ferrocarril Nord Este Argentino, en virtud de haber aceptado un empleo en dicha empresa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase con antigüedad del 23 de Febrero ppdo. la expresada renuncia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Autorización para librar al servicio público el ramal de Justo Daract á La Paz, Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Exp. 5762-F/909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para librar al servicio público con carácter definitivo la línea de Justo Daract á La Paz, construída en virtud de la Ley 4130.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

Autorización para librar al servicio público el ramal de Cañada Verde á Justo Daract, Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Exp. 2678-F/09.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para librar al servicio público con carácter definitivo el ramal de Cañada Verde á Justo Daract, construído en virtud de la Ley 4481.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXII

Jubilación á Don Adrián M. Lucero

Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

Exp. Nº 2736-L/910.—Visto este expediente en que D. Adrian M. Lucero solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los antecedentes que obran en este expediente y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta años de servicios; Que el sueldo á los efectos de la ley es de ciento treinta y ocho pesos con noventa y siete centavos ($ 138,97) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años; Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley 4349, se le formó cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901, habiendo sufrido los descuentos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias desde la vigencia de la ley citada; Que estas circunstancias colocan al recurrente en condiciones de obtener jubilación con el 95 % del sueldo de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17, 18, 25 y 28 de la Ley 4349 y 1º de la Ley 6007, y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ciento treinta y dos pesos con dos centavos ($ 132,02) moneda nacional, á D. Adrián M. Lucero, ex inspector de trenes del ex Ferrocarril Andino.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha que el interesado deje el servicio, debiendo descontársele el 3 % de acuerdo con lo dispuesto por el inciso E, del Art. 2 del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta integrar la suma de diez y seis pesos con sesenta y seis centavos ($ 16,66) moneda nacional, importe del cargo por descuentos no efectuados al seis de Noviembre último.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*Rafael Egusquiza,* secretario.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Vista la resolución elevada por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por la que acuerda á D. Adrián M. Lucero, ex inspector de trenes del ex Ferrocarril Andino, jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ciento treinta y dos pesos dos centavos ($ 132,02 m/n) de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17, 18, 25 y 28 de la Ley 4349 y 1º de la 6007,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia y pase á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con la resolución de la Junta y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 1º DE ABRIL DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar.......	95	2.906 20
Para inscribir	144	2.072 80
Total.........	239	3.979 —

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 2 DE ABRIL DE 1910

Boletín Judicial..............	$	472 10
Boletín Oficial	»	197 70
	$	669 80

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 1º de Abril de 1910.........	578.484 74	254.506 89	4.352 53	258 859 42	93 88
Total recaudado en el mes corriente..............	578.484 74	254.506 89	4.352 53	258.859 42	93 83
Total recaudado en el transcurso del año corriente...	39.419.004 79	17.344.362 05	862.337 59	18 206 699 64	270 601 49

Vº Bº *Gmo. Anzó Quintana*, C. Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 68

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

EFECTIVOS PARA BANDAS DE MÚSICA.—APROBANDO EL DESEMPEÑO DE UNA MISIÓN.—LICENCIA, RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTOS.—BAJAS.—RETIRO.—AUMENTANDO UNA PENSIÓN.—EDICTOS.

Efectivos para bandas de música:

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.—Visto el S. D. de fecha 24 de Enero del corriente año, fijando el efectivo que deberán tener las bandas de música de los Regimientos de Infantería impares Nos. 1 al 11, inclusive, que deben tomar parte en la celebración de nuestro Centenario, y existiendo conveniencia en hacer extensiva dicha medida, á todos los Regimientos de Infantería hasta el Nº 20, inclusive,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Hágase extensivo á todos los Regimientos de Infantería del Ejército permanente, del Nº 1 al 20, inclusive la composición y efectivos determinados para las bandas de música de los Regimientos impares del 1 al 11, y por el mismo plazo establecido por el S. D. de fecha 24 de Enero del corriente año.

Art. 2º La Intendencia General de Guerra tomará las medidas del caso, para que se provea el instrumental determinado, y se liquide la asignación mensual establecida por el Art. 1º del mencionado decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO

Aprobando el desempeño de una misión:

Capital Federal, Marzo 29 de 1910.—En conocimiento de lo informado por el señor Inspector de Caballería, referente á la delegación del Ejército Nacional, que tomó parte en los Concursos Hípicos Internacionales en Europa, durante el año próximo pasado,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Apruébase en un todo la forma como ha sido desempeñada por el Coronel D. Isáac de Oliveira Cézar, la misión que le fué confiada en el extranjero.

2º Agréguese al legajo personal de cada uno de los oficiales que formaron parte de la Delegación del Ejército, la mención á que se han hecho acreedores.

3º Publíquese en el Boletín Militar, etc. —RACEDO.

Licencia, renuncia y nombramientos:

Capital Federal, Marzo 29 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese diez días de licencia, para pasar á Catamarca, al Teniete Coronel D. Ramón Navarro Ocampo, Fiscal del Consejo de Guerra, para clases é individuos de tropa del Ejército, con asiento en Córdoba.

Art. 2º Nómbrase Fiscal del mencionado Consejo, mientras dure la licencia del anterior, al Mayor D. Estéban R. García, Jefe del Distrito Nº 48 (Jachal).

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO

Capital Federal, Marzo 29 de 1910.—Visto el presente expediente y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del puesto de escribiente del Distrito de R. y M. Nº 52 (Luján-Mendoza), con anterioridad del 1º de Marzo corriente, presentada por el cabo 1º (S. R.) J. Amadeo Brandi, y con anterioridad de esta misma fecha, nómbrase en su reemplazo al ciudadano J. Walberto Sosa, hasta tanto se presente un ex clase en las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO

Capital Federal, Marzo 29 de 1910.—Vista la propuesta que antecede del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de la Intendencia General de Guerra, al Teniente Coronel D. Pedro P. Zunino, Pro Secretario de la misma y en reemplazo de éste, al Mayor D. Juan J. Borrajo, Jefe de la División Talleres de dicha Intendencia, con anterioridad del 12 del corriente mes y año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO

Capital Federal, Marzo 28 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Confírmanse en los cargos de Instructores de Tiro y Maestros de Gimnasia de los Institutos de Enseñanza y Polígonos de la Capital Federal, capitales y ciudades de las provincias, que se expresan á continuación:

En la Escuela Industrial de la Nación (Cap. Fed.), Cap Juan R. Jones, del I/R. 3 en reemplazo del Cap. Ramón Mastai, que renunció.

En el Colegio Nacional Oeste (Cap. Fed.), Cap. Félix Toledo en reemplazo del Cap. de la S. R. Nicolás García Castaño, que renunció.

En el Colegio San José (Cap. Fed.), Capitán Alberto Benavídez, de la Inspección de Remonta, en reemplazo del Cap. Samuel Paz, que renunció.

En el Colegio Nacional del Paraná, Teniente 1º Gregorio Salvatierra, del Dio. 32 de R. y M. en reemplazo del Tte 1º Federico A. Rodríguez, que ha pasado á otra situación de revista.

En las Escuelas Complementarias de Morón, Cap. Juan L. Arroqui, Scia de la 1ª Región, en reemplazo del Cap. Enrique Fernández, que renunció.

En las Escuelas Pias (Cap. Fed.), Cap Rodó Civit Adrian, de la D. G. de Tiro y Gimnasia, en reemplazo del Cap. Rodolfo Echenique, que renunció.

En el Colegio Nacional y Escuela Normal de Profesores de Paraná, al Maestro Eduardo Montijano, del I/R. 12.

En el Colegio Nacional Sud (Cap. Fed.), Cap. José María Argañaraz, del I/R. 4, en reemplazo del Tet. 1º Enrique Berton, que renunció.

En el Tiro Nacional Club Mendoza, Capitán Arturo Guevara, del Dto. 51, con fecha 16 de Marzo.

En el Tiro Federal de Santa Fe, Tte. 1º Lindor Burgos, del Dto. 36 con fecha 16 de Marzo.

En el Tiro Federal de Morón, Cap. R. Enrique Fernández de la 7ª D. G. M con fecha 14 de Marzo.

En el Tiro Federal de Santa Rosa de Toay, Tte. 1º Ernesto Rodríguez, del Departamento 65, con fecha 21 de Marzo.

En el Tiro Federal de Bahía Blanca, Tte. 1º Filadelfio Galarce, de la Com. de la 2ª Región, con fecha 21 de Marzo.

En el Stand del I/R. 3, Cap. Domingo H. Tello, del I/R. 4 y Tte Tomás Stafford, del I/R. 3.

En la Escuela Agronómica de Santa Catalina, ex Sargento Gabriel D'Amatto.

2º Comuníquese, publíquese, etc.— Racedo.

Capital Federal, Marzo 29 de 1910.—Por razones de servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar auxiliar del Distrito 19 de R. y M. «La Plata» al Capitán de la S. R. D Carlos Paz.

Art. 2º Pase á continuar sus servicios al I/R. 19, el Teniente D. Emiliano Lezcano procedente del Distrito 19 de R. y M.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. Racedo

Capital Federal, Marzo 29 de 1910.—Vista la propuesta que antecede, los informes producidos y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1º Nómbrase escribiente del Distrito de R. y M. Nº 37 (Rafaela), al ciudadano D. Marcelino Vidal Fernández hasta tanto se presente un ex clase en las condiciones reglamenntarias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. Racedo

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.—Existiendo vacante el puesto de Jefe Contador de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe Contador de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Guerra, al actual contador, 2do. jefe de la misma, D. Antonio Demaría; en reemplazo de éste al actual tenedor de libros 1ro. don Enrique M. Barboza y para ocupar la vacante de tenedor de libros 1ro. al tenedor de libros 2do. D. Lamberto Caimí

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. Racedo.

Bajas:

Capital Federal, Marzo 29 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del Ejército, al Capitán de Sanidad D. Eduardo González Lalong.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. Racedo

Retiro:

Capital Federal, Marzo 28 de 1910.—Visto el presente expediente y lo dictaminado por la Auditoría General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente Coronel asimilado D. Silvio C. Mones Ruiz, de acuerdo con el Art. 8º, Capítulo II, Tít. III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á cuarenta y un años, diez meses y diez y ocho días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante. —FIGUEROA ALCORTA.—E. Racedo

Aumentando una pensión:

Capital Federal, Marzo 29 de 1910.—Visto el reclamo interpuesto por el Capitán de la S. R. D José María Urien, sobre aumento de la pensión de retiro de que goza, 63 % de su sueldo, fundado en el nuevo cómputo de sus servicios de acuerdo con el S. D. de Julio 20 de 1909,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Auméntese la pensión de retiro á (72 %) setenta y dos por ciento de su sueldo, al Capitán de la S. R. D José María Urien, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veinticuatro años y cinco días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. Racedo

Edictos:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar de la 1ª Región, Capitán D. Domingo A. Bravo, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, á contar desde la primera publicación del presente, á D. Rüdolt Sommeregger, para que comparezca al Juzgado, sito en la calle Uruguay 753 de 1 á 4 de la tarde, á fin de ratificarse en la declaración prestada en la causa seguida al Archivista Horacio Mitre, por hurto de correspondencia y dinero, falsificación de firma y deserción calificada.—General Sarmiento, Marzo 17 de 1910.—*Sebastián Coll*, Capitán, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar de la 1ª Región, se cita al testigo ex soldado del seis de Infantería Luis Gómez, para que dentro del término de diez días, comparezca al Juzgado constituído en el Comando de la 1ª Región, Uruguay 753, Capital Federal, á efectos de prestar declaración en la causa seguida al soldado Eduardo Carballo, de la Compañía de Disciplina, acusado de insubordinación.—General Sarmiento, Marzo 28 de 1910.—*Alberto Larrosa*, Teniente, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
Boletín Militar

Nº 13

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

USO DE UNIFORME

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.—Atentas las consultas dirigidas á este Ministerio, sobre la utilización de las prendas de uniforme ya adquiridas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los S. S., Oficiales Generales, podrán usar el uniforme de gala establecido en el anterior Reglamento.

2º El pantalón doble franja, será el único reglamentario para todas las armas en los uniformes de diario y parada.

3º Los jefes y oficiales de caballería que ya tuvieran el pantalón azul, lo podrán usar fuera de formación y de las presentaciones en corporación, hasta su completo uso, con la sóla modificación de la franja, que será de color grancé, distintivo del arma.

4º Publíquese en el Boletín Militar, etc.— Racedo.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591				José D'Andrea.....	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	A. Laffone........	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampini ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1688				Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Rios 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Víctor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.
10a	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Florito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali.......	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonia 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14a	Cochabamba 437				José Ma. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto 1o 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. J. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Cassano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Cassella.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088				Juan Vezzulla.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi.......	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.	Francisco Delponti..	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achile........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Roque Camarotti ..	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino......	Santiago Brana....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano. ..	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y Vierues de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira.....	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

04283-N-910. — Vista la queja formulada por el Sr. E. Ancil contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en los transportes de consignaciones correspondientes á Carta de Porte 1304 y 1308 de Once y 337 y 338 de Chacarita todas ellas á Curuzú Cuatiá.

Resultando de las averiguaciones practicadas que el transporte de las dos primeras consignaciones se efectuó con un exceso de tiempo más del reglamentario de 158 y 217 horas y de 110 horas el de las otras dos, pues se emplearon 366-425 y 318 respectivamente, en vez de 208 que son las que el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para las distancias de 808 y 803 kilómetros que son las existentes entre los puntos indicados,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, de acuerdo al Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración de los retardos en los transportes de las consignaciones mencionadas.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

0776-O-909. — Marzo 21 de 1910. — Visto el presente expediente, en el que el Señor Carlos A. Encina se queja contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires debido al proceder incorrecto observado por el guarda del tren 58 Justino Donaire, como asimismo por haber solicitado inútilmente el libro de quejas.

Resultando de las averiguaciones practicadas que la primera parte de la queja carece de fundamento, por cuanto no puede considerarse incorrecto el hecho de habérsele exijido al querellante, la entrega del abono para marcarlo desde que con esta actitud, el guarda se limitaba á cumplir con su deber. Teniendo en cuenta: que se ha comprobado que el tren 58 contrariamente á lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Ferrocarriles, no llevaba libro de quejas siendo esta la causa de no obtenerlo el querellante; y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apercibir severamcente á la Empresa del Ferrocarril Oeste por haber carecido el citado tren del correspondiente libro de quejas.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

0222-P-910.—Febrero 28 de 1910.—Visto el reclamo formulado por el Sr. Luis Neiva Ruiz contra la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, porque habiendo solicitado á las 7,10 á. m. en la boletería de la estación Barranqueras se le expidiera boleto, el Jefe de dicha estación se negó á ello en términos poco corteses.

Resultando de lo actuado: que efectivamente el querellante se presentó á la hora indicada solicitando boleto para tren No 4 que sale de aquella estación á las 7,25 a. m. no siendo atendido hasta momentos más tarde por encontrarse el Jefe de la estación ocupado en otros trabajos y cerrada la boletería; é importando este hecho una infracción á los Arts. 34 de la Ley y 121 del Reglamento General, pues ellos disponen que las boleterías en las estaciones deberán abrirse 30 minutos antesde la hora marcada para la salida de los trenes,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, llamando muy seriamente la atención de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por la infracción cometida en la estación Barranqueras.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

0788-P-1910.—Marzo 21 de 1910.—Resultando de lo actuado: Que el descarrilamiento del tren de pasajeros Nº 307 ocurrido en el kilómetro 355 de la línea del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, el día 29 de Diciembre ppdo., tuvo lugar, á causa de hallarse un pedazo de viga sobre los rieles, habiendo sufrido á consecuencia del mismo los trenes Nos. 307, 309 y 310, un atraso de 33, 20 y 30 minutos respectivamente, y teniendo en cuenta: Que la viga que ocasionó el accidente se desprendió de uno de los vagones del tren Nº 648, al pasar por el mencionado paraje, y lo que no obstante haber sido notado por el personal de la Empresa, no se tomó medida alguna para retirarla de la vía; y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículoss 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Pacífico es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013497-C-909.—Marzo 22 de 1910.—Visto presente expediente, formado con motivo del suelto que antecede del diario La Prensa, de esta Capital en el que se denuncia la insuficiencia de los actuales desvíos de la estación Matheu del Ferrocarril Central Argentino, para atender debidamente, al importante tráfico que se opera por ella, y teniendo en cuenta: Que las dificultades que se presentan para efectuar las operaciones de carga y descarga en la mencionada estación quedarían subsanadas con el establecimiento de una vía más, instalación esta que cada día se hace más indispensable, dado el aumento siempre creciente de hornos destinados á la fabricación de ladrillos, que es la industria principal del pueblo; y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el plazo de un mes, para que presente los planos correspondientes, de la ampliación de sus vías en la estación Matheu, debiendo quedar terminados los trabajos dos meses después de la aprobación de aquéllos.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

017803-P-909.—Marzo 22 de 1910.—Visto lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimiento y á pesar de lo manifestado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la vista conferida en el presente expediente, y

Considerando:

Que, si bien está justificado el atraso en la publicación del horario que debía regir desde el 1º de Diciembre en la Sección de Villa María á Río IV del Ferrocarril Andino dicha empresa al fijar avisos en sus estaciones que el horario del ferrocarril Andino se publicaría por separado y que, mientras tanto, regía el del 1º de Mayo, contraía compromisos con el público y debió, en este caso ponerse de acuerdo con el ferrocarril Pacífico para correr un tren que reemplazara al tren 3 de Villa María y 7 de Villa Mercedes á Dolores del ex ferrocarril Andino, saliendo de Villa María 2.30 p. m. y de Villa Mercedes 11.50 p. m. para llegar el Jueves 2 á las 7 á Villa Dolores.

Que si bien es cierto que los querellantes no llevaban boletos directos á Villa Dolores, ha sido por que la Empresa no se los ha expedido, á pesar de haberlo solicitado en las estaciones Tortugas, Villa María y Río IV, y teniendo en cuenta que, en este caso la Empresa debió dar cumplimiento á lo que determina el Art. 50 A. respecto á combinaciones de trenes,

SE RESUELVE:

Considerar justificada la queja interpuesta por los vecinos de Tortugas, Ferrocarril Central Argentino, Sres. Domingo Filippa y Felipe Grosetti inserta en la estación Villa Dolores, Ferrocarril Pacífico, y responsable á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino del atraso sufrido por los querellantes en su viaje de Tortugas á Villa Dolores, debiendo responder de los daños y perjuicios que estos señores probaren haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

01310-S-910.—Marzo 22 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para cambiar los guardaganados de los pasos á nivel de sus ramales á Sierras Bayas y á Sierra Chica que son actualmente de madera, por otros á parrilla de igual tipo al aprobado con fecha 8 de Marzo de 1904 para el ramal de Puan á Guatraché y teniendo en cuenta que estos cambios representa una mejora, y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº 18255 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

014420-P-1909.—Marzo 22 de 1910.—Visto el presente expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva relativos á los detalles de ubicación de vías y edificios en la estación Almirante Solier, Km. 75.200 de la 7ª sección y en la que todas las obras á ejecutarse serán de tipos ya aprobados, que enumera.

Teniendo en cuenta; la copia legalizada que acompaña de la resoluciónde la Municipalidad de Bahía Blanca que autoriza la supresión de varias calles ocupadas por la citada estación cuyo terreno pertenece á la Empresa. Y atento lo informado por la División de Ferrocarriles Particulares en Construcción,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano E. 774 y memoria descriptiva correspondiente presentados.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

03537-C-1910.—Marzo 23 de 1910.—Visto el presente expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva relativos á las modificaciones de las vías y cambio de destino del tinglado existente en la estación Rosario y que la Empresa propone utilizar dicho tinglado como depósito de coches, en vista de no serle ya de utilidad. Teniendo en cuenta además lo informado por la División de Ferrocarriles Particulares en Construcción,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 291-I-III y memoria descriptiva presentados.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

02291-S-910.—Marzo 23 de 1910.—Visto este expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para construir un galpón con materiales usados en la estación «Médanos» de acuerdo con el tipo aprobado el 5 de Octubre de 1905; y teniendo en cuenta que los materiales usados, que empleará en dicha construcción, son los del tinglado existente en la estación Grumbein cuyos servicios no son necesarios y de acuerdo con lo informado por Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº 18.310 y sus memorias descriptivas.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

1975-S-1910.—Marzo 23 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para cerrar exteriormente en su estación Guaminí el tinglado existente y dividir su interior con un tabique, debiendo cerrarse conforme al plano aprobado el 29 de Octubre de 1908, y atento lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº 18.337 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

0124-T-1910.—Marzo 21 de 1910.—Visto el presente expediente, en el que la Compañía de Tramways Buenos Aires y Quilmes da cuenta del accidente de que fué víctima la Sra. Teresa D. de Ybaldi, el día 15 de Noviembre del año ppdo.

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada en circunstancia que la víctima acompañada de tres criaturas trataba de subir al tranvía Nº 4 á la altura del paso á nivel existente entre las estaciones Hornos y Wilde, el guarda tocó la campanilla, poniéndose el coche en movimiento, antes de que aquélla consiguiera su propósito, siendo arrastrada un corto trayecto hasta caer en una alcantarilla lo que le ocasionó algunas heridas de carácter leve, y teniendo en cuenta: Que de lo expuesto se desprende la culpabilidad del guarda citado, único causante de lo ocurrido y en vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Compañía de Tramways Buenos Aires y Quilmes, es responsable del accidente de que se trata, y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

010235-S-1909.—Marzo 21 de 1910.—Visto nuevamente este expediente, con motivo de la nota que antecede de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se deje sin efecto la resolución de esta Dirección General, de fecha Octubre 30 de 1909, la que al declarársela responsable del accidente ocurrido en el paso á nivel Tiro Federal el 8 de Abril del año ppdo., se le ordenaba proveer de guardabarreras el citado paso, y teniendo en cuenta: Que está perfectamente comprobado que sólo el mal estado de los frenos del tren 383, imposibilitó la detención oportuna del mismo, no obstante los esfuerzos que hizo el maquinista en este sentido. Que igualmente la falta absoluta de vigilancia en el paso á Nivel Tiro Federal, contribuyó en gran parte á la producción del accidente, pues si la empresa hubiera mantenido en él, un empleado al cuidado de sus barre-

ras, el vehículo arrollado no hubiera pretendido con toda seguridad atravesar la vía en las circunstancias que lo hizo, y

Considerando:

Que la empresa en nota de fecha 28 de Enero ppdo., manifiesta estar conforme en proveer de barreras el citado paso á nivel; y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes, la resolución de que se trata.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

013933-P-1909.—Marzo 21 de 1910.—Visto el presente expediente, formado con motivo del corte del tren de carga Nº 702 ocurrido á la salida de la estación Llambí Campbell del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, el día 13 de Junio ppdo.

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada pocos momentos después de salir el tren 702 y cuando ya había recorrido más de un kilómetro, notando el Jefe de la estación Llambí Campbell se había cortado hizo señales de peligro con el semáforo, las cuales siendo observadas por el maquinista procuró detener el tren y cuando éste marchaba ya á paso de hombre fué alcanzado por la parte cortada que había continuado corriendo debido á la pendiente que existe en ese paraje, produciéndose entonces un choque entre ambos cortes y á consecuencias del cual sufrieron averías de más ó menos importancia 15 vagones y se atrasaron además 2 y 5 horas los trenes Nos. 6 y 5 respectivamente, teniendo en cuenta: Que ha infringido lo dispuesto en el Art. 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, desde que dadas las condiciones de la vía el accidente sólo puede atribuirse á defectos en el material rodante; y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

03963-P-1910.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1910.—Visto el presente expediente, en el que la Compañía del Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano solicita la aprobación del plano relativo al edificio para estación Central de Electricidad que propone construir en su estación «Coronel Aguirre» de acuerdo con la ubicación ya aprobada. Y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la División de Ferrocarriles Particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano D. 697 y memoria descriptiva presentados.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

013575-B-907.—Marzo 21 de 1910.—Visto nuevamente este expediente, con motivo de la nota que antecede, de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se deje sin efecto las resoluciones de esta Dirección General de fechas Enero 31 de 1908, Enero 30 de 1909 por las que se le ordenaba abrir un paso á nivel en la calle Tiro Federal de la Ciudad de Rosario, y

Considerando:

Que de las nuevas inspecciones llevadas á cabo y del plano que acompaña la Empresa, resulta no ser necesaria la realización de dicha obra, tanto por la escasa importancia de la calle Tiro Federal como por existir pasos á nivel en todas las calles adyacentes á aquélla; y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto las citadas resoluciones.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

04284-O-910.—Marzo 21 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Francisco Torno contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de un equipaje despachado de Trenque Lauquen á Tres Lomas.

Resultando de las averiguaciones practicadas que la misma Empresa manifiesta, que debido á error de uno de sus empleados dicho transporte no se efectuó tal cual lo dispone el Art. 174 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando á salvo los derechos del querellante, para que de acuerdo al Art. 180 del citado Reglamento, ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización que por tal demora pueda probar haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

04282-N-910.—Marzo 21 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. José Camugli contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 737 de F. Lacroze á Solari.

Resultando de lo actuado: Que efectivamente dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 67 horas 30 minutos, pues se emplearon 279 en vez de 211,30 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 853 Km. que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de conformidad con lo establecido en el Art. 225 del citado Reglamento.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

02524-C-1910.—Marzo 29 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con el fin de facilitar la construcción de la doble vía entre Villa Ballester y Campana, solicita autorización para construir dos empalmes en la vía principal existente con la vía provisoria uno á cada lado de la estación «General Pacheco»; y atento lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº C. 1812 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

015242-C-1909.—Marzo 29 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para modificar la distribución de las señales de su estación «Carcarañá», á cuyo efecto propone colocar ocho señales nuevas, cambiar de sitio á cuatro ya existentes, colocar tres descarriladores, á instalar un marco de palancas para el manejo de señales; combinar todas las señales por medio de enclavamiento con los cambios y agujas de la vía principal; y conforme con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº T. 8433 con las modificaciones introducidas y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

06862-C-1908.—Marzo 22 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita autorización para colocar barreras en el kilómetro 0 de su línea, donde cruza la calle Federico Lacroze, del tipo aprobado el 30 de Septiembre de 1903, con un largo de 11.80 metros; suprimir los portones de apoyo colocados en la calzada y dejar tres metros de distancia á las primeras desde el eje de las vías, y habiendo sido observados los respectivos planos por la Sección 2ª, en lo referente á la distancia reglamentaria que es necesario guardar de eje á eje de la vía, y teniendo en cuenta que del estudio practicado por la División Vía y Obras, por el momento, no es posible hacer dicha exigencia; y atento á lo informado por la misma,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº 1.303/3 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA DE MADERAS DEL ALTO PARANÁ

Autorizada por el Gobierno Nacional el 28 de Agosto de 1906.

Escritorio: Bolsa de Comercio Nº. 25.

Balance de Saldos hasta el 28 de Febrero de 1910.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Terrenos	334380 42	78991 53
Administración Alto Paraná		814176 38
Conversión	406764 04	
Existencias de Maderas		104598 19
Flota	15120 —	27492 16
Varios Deudores	1968 84	217327 04
	758233 30	1242585 30

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital Autorizado (Integrado)	600000 —	
Obligaciones Emitidas de 6 % interés	100000 —	
Conversión		924463 73
Varios Acreedores	58233 30	318121 57
	758233 30	1242585 30

H. H. Leng, Presidente — R. W. Roberts, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 67-v-5 abril.

Club Francés

Convócase á los Sres. Socios en Asamblea General para el Sábado 9 de Abril á las 8 1/2 p. m. en el local Social, Cuyo 763, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1909.

2º Elección de seis consejeros titulares por dos años y uno por un año y de seis suplentes.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1910. —El Secretario.

19 Marzo—Nº 960-v-9 abril.

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día ocho de Abril próximo á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos. Elección de síndico y suplente de síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, á fin de recibir la tarjeta de entrada, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósitos, hasta diez días antes de la fecha señalada para efectuar aquélla, en el local social Cangallo 301.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.—El Secretario.

16 Marzo—Nº 938-v-8 abril.

La Teutonia

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 15 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., con la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores, dos suplentes, Síndico y suplente de Síndico.

Las acciones deben depositarse en la Gerencia, con cinco días de anticipación.—El secretario.

30 Marzo.—Nº 28-v-15 abril.

La liga de almaceneros y anexos

IIª Convocatoria

Alsina 489, convoca á sus asociados, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 14 de Abril próximo, á las 3 p. m., en el local Defensa 435 para tratar la siguiente

Orden del día

Lectura y consideración de la memoria y balance General. Elección de seis vocales, cuatro suplentes y tres revisadores de cuentas.—El Gerente.

30 Marzo.—Nº 30-v-14 abril.

SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA CONSTRUCTORA NACIONAL

Avenida de Mayo Nº 951

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905 y reformado su Estatuto Social con fechas 23 de Junio de 1906, 13 de Marzo de 1907, 5 de Febrero y 15 de Diciembre de 1908.

Capital Autorizado $ 2.000.000. — Inicial $ 500.000. — Subscripto $ 295.100.

Capital Realizado $ 291.550.

Balance General al 31 de Diciembre de 1909.

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 Marzo de 1910)

DEBE		$ c/legal
Acciones de la Sociedad		204900 —
Accionistas		3550 —
Subscriptores de Cédulas A (Valor á integrar)		280918 —
» de » B »		15187 50
» de Bonos »		242520 40
» de Certificados A »		265445 50
» de » B »		514412 —
» de » C »		298230 15
» de » D »		143436 70
» de » E »		241103 —
Caja y Bancos, Existencia		9059 74
Construcciones		96000 —
Terrenos (Precio de costo de los existentes)		81230 21
Deudores por propiedades		722892 81
Deudores por terrenos		45877 43
Acciones de la Cooperativa Telefónica		244 —
Títulos en depósito (Art. 40 del Estatuto Social)		35000 —
Varios Deudores en Cuenta Corriente		28288 07
Impresos	$ 1948 76	
20 % de amortización	» 389 75	1559 01
Instalaciones	$ 3221 14	
20 % de amortización	» 644 23	2576 91
Muebles y Utiles	$ 2841 47	
20 % de amortización	» 568 29	2273 18
		3234704 61

HABER		
Capital Inicial		500000 —
Cédulas A		308000 —
» B		20000 —
Bonos		277500 —
Certificados A		285000 —
» B		535500 —
» C		321500 —
» D		146500 —
» E		244500 —
Fondo de Reserva:		
Reserva Legal	$ 8334 73	
Previsión	» 38575 74	
Integración de Títulos de edificación	» 23872 76	
Amortización extra de Títulos de edificación	» 3000 —	73783 23
Dividendos á pagar, (Saldo de Ejercicios anteriores)		835 46
Remuneración al Directorio, (Saldo de Ejercicios anteriores)		663 39
Acreedores por Títulos		35000 —
Obligaciones á pagar		30181 25
Saldos Acreedores pagaderos á largos plazos		370723 —
Varios Acreedores en Cuenta Corriente		20816 72
Intereses pendientes		2238 95
Utilidad líquida		61962 61
		3234704 61

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Eugenio Galli, Presidente — G. A. Günther, Administrador — Luis H. Brie, Síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS.

DEBE	$ c/legal
Sueldos	19900 —
Alquileres	9600 —
Gastos Generales, Patentes, Comisiones y otros	19781 88
Muebles y Utiles:	
20 % de amortización	568 29
Instalaciones:	
20 % de amortización	644 23
Impresos:	
20 % de amortización	389 75
Utilidad líquida	61962 61
	112846 76
HABER	
Construcciones... ... beneficios en esta cuenta	52101 89
Terrenos » » » »	34990 74
Intereses » » » »	15654 85
Integración de Títulos » » » »	6528 28
Cuotas de ingreso... » » » »	3571 —
	112846 76

Eugenio Galli, Presidente — G. A. Günther, Administrador — Luis H. Brie, Síndico.

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 66-v-5 abril.

THE NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED.

Auckland — Nueva Zelandia

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 29 de Agosto de 1907

Capital autorizado y suscrito £ 1.500.000. Capital realizado £ 300.000

Agencia de Buenos Aires San Martín Nº 264

Operaciones realizadas durante el trimestre de 1/12/1909 al 28/2/1910

	ENTRADAS		SALIDAS	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Primas	35494 90	72665 14		
Pérdidas			31026 17	16303 59
Gastos Varios			422 29	17261 08
Conversión	17204 21			39100 47
Banco			21250 65	
	52699 11	72665 14	52699 11	72665 14

S. E. ú O.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1910.

New Zealand Insurance Company Limited. — M. Herrold, gerente.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1910

Publíquese en el Boletín Oficial,t eniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspctor General,

N. 60-v-7 abril.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General para el día 15 de Abril próximo, en el local social calle Cangallo 666 á las 6 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1909.
2º Elección de Síndico.
3º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda á los señores accionistas el Art. 24 de los Estatutos, referente al depósito de sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad, para poder tomar parte en la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.—El Directorio.

29 Marzo—Nº 9-v-15 abril.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras

(Limitada)

Asamblea Extraordinaria

Se cita á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Abril próximo, á las 5 p. m., en su local, calle Bmé. Mitre 335, á objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Aprobación del proyecto de reforma á los Estatutos presentados por la Comisión Administradora.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, los señores accionistas, deberán solicitar en el local mencionado, la tarjeta de entrada correspondiente, la que se entregará hasta dos días antes del fijado para la realización de la misma.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1910. —El secretario.

Marzo 21. Nº 969 v-9 abril.

Sociedad Nazionale Italiana

Alsina 1465

Se avisa á los Señores Socios que el Domingo 10 de Abril á la 1,30 p. m. tendrá lugar en el Salón Social, la Asamblea Trimestral en 1ª convocatoria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Memoria—Balance.
3º Informe de los Revisores de cuentas.
4º Propuesta para nombrar al nuevo Cónsul General de Italia, Comendador Davide De Gaitani, en calidad de «Socio Benemérito» para atestiguarle la gratitud y agradecimiento, por haberse subscripto expontáneamente socio de nuestra Sociedad, con la cuota anual de doscientos pesos.
5º Elección de 5 Vocales Suplentes.

Nota—No teniendo lugar la Asamblea por falta de número legal, queda desde ahora convocada en 2ª convocatoria, el Domigo 17 de Abril.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—A. Garavini, Gerente.

1º Abril—Nº 38-v-9 abril.

St. George's College Ltda.

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la asamblea convocada para el día 29 de Marzo del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se convoca por segunda vez á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, en la calle Maipú Nº 265, 2º piso el día 11 de Abril (Lunes) á la 1,30 para tratar la siguiente

Convocatoria

1º Aprobación de la Memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1909.
2º Elección de Presidente, 4 Directores Titulares y 3 Directores Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijar su remuneración.—Buenos Aires, 1º Abril de 1910.—El Secretario.

1º Abril—Nº 45-v-11 abril.

Compañía de Gas de San Nicolás

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, el Directorio de la Compañía convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., en el domicilio de la Compañía, calle Venezuela 678 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1909.
2º Resolver sobre la distribución aconsejada por el Directorio, del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elejir dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Alberto Larus y Antonio A. Malaver, por haber terminado su mandato, un Director Titular, por un año en reemplazo del señor Servando E. Gómez (fallecido), un Director Suplente en reemplazo del señor Florencio Lanús, que ha terminado su mandato y Síndico y Suplente.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación en el escritorio de la Compañía.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—El Directorio.

Nº 44-v-20 abril.

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Domicilio Legal: Belgrano 432—Buenos Aires

Fecha de aprobación de sus Estatutos 21 Junio 1905 y 28 Abril 1906

Capital autorizado é integrado $ 2000000 m/n

Obligaciones autorizadas y emitidas: $ 500000 m/n al 7 % interés anual

Balance de Libros mensual al 31 de Octubre de 1909

DEBE	$ m/n
Usinas, Materiales, Muebles, Útiles y Medidores	3113183 84
Caja y Bancos	9757 38
Deudores Varios	372720 86
Dividendo Provisorio	100000 —
Gastos Fundación Compañía	4281 06
Gastos Emisión Debentures	22641 50
Títulos en Depósito	40000 —
Cuentas Varias	126282 36
	3788867 —

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Debentures	500000 —
Acreedores Varios	694464 17
Fondo de Reserva	22213 35
Fondo de Amortización	85000 —
Ganancias y Pérdidas	285394 16
Garantía Directores	40000 —
Cuentas Varias	191795 32
	3788867 —

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires: J. Sánchez, vicepresidente, —J. Carosio, A. Scholz, directores.—J. Artal, síndico.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 51-v-6 Abril.

———

SOCIEDAD ANÓNIMA «BRISTOL HOTEL»

Mar del Plata

Estatutos reformados y aprobados por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 30 de Octubre de 1908.

Capital autorizado y realizado: $ 3.000.000 m/n.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
A Caja y Bancos		2620 18
» Terrenos		1736000 —
» Edificios		1786910 —
» Muebles y útiles		468880 28
» Mercaderías		18170 14
» Muebles de escritorio		397 80
» Gastos hipoteca y reorganización		12391 30
» Nuevo pabellón Nº 3		124051 52
» Ensanches y mejoras		109156 84
» Varios deudores		16067 94
» Intereses sobre hipoteca		70712 22
» Metálico	434469 46	
» Gastos generales		3741 92
» Intereses		1781 49
» Seguros		1186 26
	434469 46	4352067 89

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Por Capital		3000000 —
» Fondo de Reserva		84626 18
» Dividendos á Pagar		124780 —
» Sdad. Ama. Ind. y Past. Belga Sud Americana	434469 46	
» Metálico		987430 57
» Letras á Pagar		60000 —
» Varios Acreed.		36369 52
» Honorarios del Directorio		24694 55
» Utilidades á repartir		34167 07
	434469 46	4352067 89

S. E. ú O.

Miles A. Pasman, presidente.—H. F. Luque, secretario.—Julio Louton, síndico.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 48-v-6 Abril.

———

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Domicilio Legal: Belgrano 432—Buenos Aires

Fecha de aprobación de sus Estatutos 21 Junio 1905 y 25 Abril 1906

Capital autorizado é integrado $ 2000000 m/n

Obligaciones autorizadas y emitidas: $ 500000 m/n al 7 % anual

Balance de Libros mensual al 31 de Enero de 1910

DEBE	$ m/n
Usinas, Materiales, Muebles, Útiles y Medidores	3149136 67
Caja y Bancos	51516 90
Deudores Varios	451136 20
Gastos Fundación Compañía	4281 06
Gastos Emisión Debentures	22641 50
Títulos en Depósitos	40000 —
Cuentas Varias	264555 40
	3983267 73

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Debentures	500000 —
Acreedores Varios	894629 25
Fondo de Amortización	135000 —
Fondo de Reserva	33983 06
Ganancias y Pérdidas (Saldo 4º. Ejercicio)	85 03
Garantía Directores	40000 —
Cuentas Varias	379530 39
	3983267 73

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires: J. Sánchez, vicepresidente, —J. Carosio. A. Scholz, directores.—J. Artal, síndico.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 50-v-6 Abril.

«LA AGRICOLA»—Compañía de Seguros

Avenida de Mayo Nº 822

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 16 Mayo 1905

Capital autorizado $ 1.500.000 c/l en 5 Series de 600 acciones c/u

Capital realizado $ 600.000 c/l en 600 acciones Serie A y 600 Serie B

Balance trimestral cerrado el 28 Febrero 1910

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones	900000 —	
Capital		1500000 —
Banco Español, plazo fijo	306750 —	
Muebles y Utiles	411 39	
Títulos y Valores	240858 20	
Acc. en Garantía	45000 —	
Acc. en Depósito		45000 —
Fracciones de Acc.		950 —
Fondo de Reserva		88815 37
Fondo de Previsión		9719 90
Oficina Esperanza	1065 37	
Acreedores Varios		836 65
Dividendo Año 1908		100 —
Dividendo Año 1909		350 —
Caja	628 19	
Comisiones y Participaciones	14158 86	
Sección Esperanza		464 76
Oficina Rosario	1112 01	
Sueldos	33490 —	
Impresos y Propaganda	5875 09	
Banco de la Nación Argentina	9028 52	
Reaseguros	144729 17	
Intereses y Dtos.		20243 53
Banco Británico de la América del Sud	32347 25	
Sección Entre Ríos	22 52	
Banco Español del R. de la P., Cta. Cte.	5309 11	
Hipotecas y Préstamos	125000 —	
Primas		1004369 98
Documentos y Créditos Pendientes	4778 81	
Sección Rosario		1308 39
Patentes y Derechos	1037 15	
Banco Español, Cta. Gerencia	1670 45	
Gastos de Viaje é Inspección	2241 28	
Sección Buenos Aires	7494 18	
Siniestros	174752 57	
Gastos Generales	6941 72	
Letras á Pagar		30785 59
Letras á Cobrar	633979 56	
Banco Español, Rosario	4262 77	
	2702944 17	2702944 17

M. Camuyrano, presidente.—Arturo Ermekeil, gerente. — Flaminio Miotti, contador. — Justo Lalanne, tesorero.— Julian Frers, síndico.

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 65-v-7 abril.

COMPAÑÍA NACIONAL DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Administración: Balcarce 256 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder E. de 4 Enero de 1888 y 20 de Octubre de 1908

Capital autorizado $ 3.000.000 m/n. — Suscrito y realizado $ 1.500.000 m/n. — Series A y B.

Balance General al 31 de Diciembre de 1909.

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas el 26 de Febrero de 1910.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja y Valores:		
Caja	42236 20	
Bancos	158952 38	
Garantía de Contratos	2220 —	
Acciones Cooperativa Telefónica	2840 —	206248 58
Bienes Inmuebles:		
Propiedades en la Capital	1127439 97	
» » el Interior	258298 95	1385738 92
Bienes Muebles:		
Tropa de Carros	99695 62	
Mobiliario y Utiles	25700 63	125396 25
Varios Deudores:		
Sucursales y Agencias	109377 92	
Cuentas Corrientes	79707 88	189085 80
		1906469 55
PASIVO		
Capital:		
10.000 Acciones Serie A y 5.000 B		1500000 —
Certificados de Acciones		585 —
Fondo de Reserva		9954 75
Fondo de Subsidios y Acciones		47203 93
Dividendos Ejercicios 1906-1908		4310 50
Varios Acreedores		130034 42
Ganancias y Pérdidas:		
Productos	1020038 93	
Gastos	805667 98	214370 95
		1906469 55

Buenos Aires, Febrero 8 de 1910.

Luis A. Huergo, Presidente — R. Lemos, Gerente — José A. Frías, Síndico.

COMPAÑÍA NACIONAL DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Balcarce No. 256

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS.

	CUENTAS		DEBE $ c/l	HABER $ c/l
1909	Productos:			
Dic. 31	Productos en el año			1020038 93
	Gastos:			
	Gastos Generales	389719 39		
	Personal	371806 07		
	Intereses y Descuentos	17973 85		
	Patentes é Impuestos	13825 28		
	Indemnizaciones	6020 36		
	Propaganda	2611 90		
	Servicio Cordillera	1632 37		
	Seguro de Muebles	1471 36		
	Libros y Fórmulas	607 40	805667 98	
	Utilidad		214370 95	
			1020038 93	1020038 93

Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.

Luis A. Huergo, Presidente -- R. Lemos, Gerente — José A. Frías, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 61-v-7 abril.

COMPAÑÍA NACIONAL DE CASEÍNA

Sociedad Anónima, autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 16 de Mayo de 1905.

Capital suscripto y realizado, 1500 acc. fund. y 1000 acc. comunes de $ 100 c/u $ 250.000

Balance trimestral de Saldos al 28 de Febrero de 1910, 5º año social

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	250000 —
Propiedades	110141 82
Muebles, Utiles y Herramientas	4569 29
Tarros para Leche	2775 42
Caja y Bancos	16391 77
Marcas de Fábrica	258 —
Gastos de Iniciación	3387 65
Títulos de renta (Coop. Telef.)	200 —
Ganancias y Pérdidas	2912 60
Seguros	2163 69
Banco Pop. Arg. (Cta. Custodia)	25000 —
Fletes	1082 83
Castos Generales y Jornales	14623 25
Mercaderías Generales	908 49
Alquileres y Arrendamientos	1826 33
Maquinaria é Instalaciones	160120 26
Vehíc., Guarnic. y Animales de Scio.	8595 94
Hacienda Porcina	12639 20
Combustible, Bolsas y Acidos	14981 13
Depósito Nº 2	79 22
Cuentas Corrientes	7662 48
	640319 37

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Acciones Depositadas (Art. 13)	25000 —
Fondo de Reserva	9442 40
Fondo de Previsión	4109 36
Iniciadores de la Sociedad	735 89
Intereses y Descuentos	539 48
Molino	1423 05
Banco Londres y Río de la Plata	21882 84
Depósito Nº 1	2021 31
Cremerías	959 80
Caseína	54039 69
Manteca	6401 41
Comité	12809 28
Dividendos á pagar	954 86
	640319 37

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

Alejándro del Castilllo, vice presidente.—José C. Besalú, director gerente.—Juan G. Blanch, síndico.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 63-v-7 abril.

Prince George's Hall

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre 1909

Se previene á los Sres. Accionistas, que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en el salón de la Sociedad, calle Cuyo Nº 1230, el Martes 12 de Abril de 1910, á las 4,30 p. m.

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores.
4º Elección de Síndico y Suplente.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—Por orden del Directorio.—El secretario.

Marzo 29. Nº 18 v-12 abril.

"La Colonizadora Bahía Blanca"

Sociedad Anónima

Autorizada con Decreto del S. G. de la Nación con fecha 30 de Septiembre de 1907

Oficina: Bartolomé Mitre Nº 383. — Escritorio 33-34.

Capital autorizado $ 1.500.000 m/n. — Capital subscripto $ 647.400 m/n.
Capital realizado $ 647.400 m/n. — Fondo de Reserva $ 9.654 01 m/n.
Fondo amortización $ 87.786 16 m/n.

Balance trimestral de números al 28 de Febrero de 1910.

	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Capital		1500000 —		1500000 —
Acciones Serie 1ª	102600 —		102600 —	
» » 2ª	750000 —		750000 —	
Caja	10379 38	9314 34	1065 04	
Ganado	99282 06	16374 87	82907 19	
Artículos Rurales	97147 50	28533 22	68614 28	
Gastos Generales	7050 80	62 —	6988 80	
Propiedades	947259 18	90 —	947169 18	
Obligaciones Hipotecarias		360553 07		360553 07
Intereses Hipotecarios	19744 57		19744 57	
Letras á Pagar	37660 97	91159 92		53498 95
Ganancias y Pérdidas	40966 76	40827 23	139 53	
Muebles y Utiles del Establecimiento	2559 —		2559 —	
Productos Agrícolas	8487 95	695 22	7792 73	
Seguros	869 —		869 —	
Sueldos	20599 60		20599 60	
Fletes y Acarreo	3891 54	44 55	3846 99	
Producto Trilladoras	8354 74		8354 74	
Manutención Personal Establecimiento	4702 61		4702 61	
Gastos de Fundación	5500 55		5500 55	
Fondo de Reserva		9654 01		9654 01
Fondo de Amortización		87786 16		87786 16
Acciones en depósito	50000 —		50000 —	
Acciones depositadas		50000 —		50000 —
Intereses y Descuentos	8714 99	13476 96		4761 97
Mercaderías	61423 43	50634 13	10789 30	
Letras á Cobrar	1700 —		1700 —	
Cuentas Corrientes	762271 20	791960 15	328893 43	358582 38
	3051165 83	3051165 83	2424836 54	2424836 54

Buenos Aires, Marzo 19 de 1910.

El Presidente: L. Pellerano — Por el Director Gerente: D. Gallotti — Contador: G. Albini— Vº. Bº. El Síndico: A. Bianchi.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 46-v-5 abril

Luz Kitson del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Calle Victoria 1968 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, á las 4 p. m., en el local social, calle Victoria nº 1968, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y aprobación ú observación de la memoria, balance y cuentas, que presenta el Directorio.

2º Resolución sobre la aplicación de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores y dos Vocales suplentes por dos años.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda á los señores accionistas, que el artículo 29 de los Estatutos, manda: «A los efectos de concurrir á las asambleas los accionistas harán anotar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea y recibirán un boleto firmado por el Presidente, que acredite la anotación y servirá de entrada á la asamblea, anotándose en el mismo el número de votos que les corresponda». —Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—El secretario.

31 Marzo—Nº 32-v-20 abril.

Compañía Sudamericana de billetes de Banco

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria, convocada para el día 17 del corriente por falta de número, se avisa á los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, aquélla queda convocada para el jueves 14 de Abril próximo, á las 2,30 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, calle Chile 263, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas, que según el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910. —Oscar Scholz, gerente.

31 Marzo—Nº 31-v-12 abril.

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Avenida de Mayo 1168

Autorizada por el Superior Gobirno Nacional El 31 de Marzo de 1905

Balance General (5º Ejercicio)

Aprobado sin observación en la Asamblea del 18 Marzo 1910

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	52000 —
» emitidas	148000 —
Accionistas, cuotas á cobrar	86600 —
» » cobradas	61400 —
Caja y Bancos	35062 53
Muebles y Utiles	3088 30
Acciones Coop. Telefónica	200 —
Agentes	22463 55
Obligaciones á Cobrar	225 —
Propaganda	11751 71
Primas á cobrar	427648 85
» cobradas	93246 15
	940686 09

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado Serie A y B		200000 —
» suscripto Serie A	95000 —	
» » » B	53000 —	148000 —
» realizado » A	45400 —	
» » » B	16000 —	61400 —
Diversos acreedores		750 —
Cuotas suscriptas		519895 —
Fondo de reserva		10641 09
		940686 09

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Luis Baibiene, presidente.—Andres Luzio, secretario.—Miguel Bercaitz, tesorero.—Hilarión Martinez, gerente.—Vº. Bº. Federico Dugrós, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos Escritorio	71 80
Acuñación Medallas	189 20
Gastos Generales	3435 64
Obligaciones á Cobrar	35 —
Siniestros liquidados	798 75
Comisiones Segs. á efectivo	12372 31
Sueldos	7512 50
Conversión	9 17
Impuestos Internos	225 19
Propaganda	11751 71
Agentes	7487 84
Utilidades á Fondo de Reserva	2650 26
	46539 37

HABER	$ m/n
Diversos Acreedores	605 —
Multas	7 —
Intereses	776 87
Seguros á Efectivo	44811 50
Derechos de Pólizas	339 —
	46539 37

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Luis Baibiene, presidente.—Andres Luzio, secretario.—Miguel Bercaitz, tesorero.—Hilarión Martinez, gerente.—Vº. Bº. Federico Dugrós, síndico.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 37-v-5 abril

Tesoro Americano

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que determina el Art. 24 de nuestros Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 del corriente, se cita en 2ª convocatoria á los señores accionistas para la que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, á las 5 de la tarde en nuestro local social, Maipú 273, previniéndoles que de acuerdo con lo dispuesto por el citado artículo ésta se llevará á cabo sea cualquiera el número de accionistas presentes.

Orden del día

Emisión de 9 series de 500.000 pesos cada una de acciones ordinarias.

Elección de un Director Titular en substitución del señor Eugenio Nigro, que renunció por incompatibilidad.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se previene á los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, que deberán depositar sus acciones ó certificados provisorios en la caja de la Institución hasta tres días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—Eugenio Nigro, director general.

29 Marzo—Nº 16-v-12 Abril.

La Paternal

Asamblea Ordinaria—2ª Convocatoria.

Se cita á los señores socios á la Asamblea Ordinaria, 2ª convocatoria, que tendrá lugar el día 12 de Abril, á las 3 p. m., en el local social, San Martín 390, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración del Balance.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de 2 Directores según el Art. 17 de los Estatutos.
4º Nombramiento de Síndico y suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, y los socios se presentarán exibiendo el recibo correspondiente al último trimestre vencido.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—El Gerente.

29 Marzo—Nº 12-v-13 abril.

Societa Colonia Italiana

555 Paraná 555

Comunicamos á los señores socios que el Domingo 10 de Abril á la 1 1/2 p. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del 1º Trimestre en 2ª Convocatoria.

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.
2º Rendición de cuenta trimestral.
3º Relación Administrativa.
4º Relación Escolar.
5º Nombrar 5 suplentes Consejeros.
6º Propuesta.—Buenos Aires, 23 Marzo de 1910.—El Gerente.

30 Marzo Nº 22 v-10 abril.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se convoca á los accionistas á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril 1910, á las 3 p. m. en el local de la compañía Moreno 1476-78 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 4º ejercicio terminado el 31 de Enero 1910.
2º Elección de un director.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene que las acciones deben ser depositadas en la caja de la Sociedad á lo menos con tres días de anticipación al día de la asamblea.—Buenos Aires, 9 de Marzo de 1910.—El Gerente.

19 Marzo—Nº 965-v-9 abril.

Ayuda Mútua

Sociedad Cooperativa Limitada

25 de Mayo 168

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la 7ª Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 29 del corriente ha sido postergada para el día 12 de Abril de 1910, á las 8,30 p. m. en el local de la Argentina, calle Rodríguez Peña Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

De la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1910.

1º Discutir, aprobar ó modificar los inventarios, Balance General, memoria é informe del Síndico, correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, de un Síndico titular y un suplente.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que en esta reunión las resoluciones serán válidas á mayoría de votos, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—P. G. Sloan, presidente.—C. A. Orlandini, secretario.

28 Marzo—Nº 6-v-12 abril.

Sanatorium Modelo

Sociedad anónima en liquidación

Se convoca á los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril á las 8.30 p. m., en el Prince Georges Hall, Cuyo 1234, para tratar la siguiente orden del día:

Tomar en cuenta las propuestas de compra del Sanatorium.

De acuerdo con las disposiciones existentes, para poder concurrir á la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones ó las boletas de depósito de las mismas, efectuados en los Bancos del país, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en la calle Corrientes 550, de 2 á 5 p. m., todos los días hábiles.

Los señores accionistas que deseen hacerse representar por otros accionistas, deberán, también presentar sus cartas-órdenes con tres días de anticipación á la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1910.—La Comisión Liquidadora.

21 Marzo.—Nº 978-v-4 abril.

La Martona

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas á una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril próximo á las 3 p. m., en el local de la Sociedad San Martín 121

La orden del día es la siguiente:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura de la Memoria y del Balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas.
3º Discusión y aprobación de la Memoria de las cuentas.
4º Elección, de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de los Estatutos de los tres Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndico en reemplazo de los que cesan en su mandato.
5º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.—Vicente L. Casares, Presidente.

28 Marzo—Nº 998-v-8 abril.

Sociedad General Pobladora

2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 11 de Abril próximo á las 4 de la tarde, en el local social, (Bartolomé Mitre 519), á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1909, é informe del Síndico.
2º Elección de dos directores titulares y un suplente y de síndicos, titular y suplente.
3º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea, previniéndose que ésta se verificará, cualquiera que sea el número de acciones que concurran.—Buenos Aires, 30 de Marzo de 1910.—El Gerente.

30 Marzo—Nº 29-v-11 abril.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida.

No habiéndose presentado á la primera convocatoria suficiente número de acciones para formar quorum legal para la Asamblea anual, se cita nuevamente á los señores Accionistas para la reunión que deberá tener lugar el día 9 de Abril próximo á las 10 y 30 a. m. en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 6º ejercicio y aplicación de utilidades.
2º Elección de Presidente, Vice presidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico Suplente.
3º Fijar la remuneración del Administrador por el año 1910.
4º Aprobación del Acta á labrarse en la misma fecha.

Se recomienda á los Señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación á lo menos á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—El Secretario. 30 Marzo Nº 27 v-9 abril.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel Limitada

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas para la primera Asamblea Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el Lunes 11 de Abril próximo, á las 4 p. m., en la Bolsa de Comercio (salón alto Rividavia Nº 323) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección del nuevo Directorio y Síndicos; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—El Secretario.
28 Marzo—Nº 999-v-11 abril.

La Platense

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 676

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea anual que tendrá lugar, habiendo número, el Jueves 14 de Abril próximo á las 2 p. m. en su local social y no habiendo número, el Martes 26 de Abril á la misma hora, con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la memoria y balance anual é informe del Síndico, elejir tres Directores titulares, un suplente, y Síndico titular y suplente y autorizar la emisión de obligaciones conforme al Art. 365 del Código de Comercio. Para asistir á la Asamblea puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—El Secretario.
30 Marzo—Nº 26-v-14 abril.

Campos y Quebrachales Puerto Sastre

Calle Corrientes 327

Sociedad Anónima

Se convoca á Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día Miércoles 6 de Abril en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio á las 2 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1909, é informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores Titulares y tres Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones ó certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle Corrientes 327 (altos), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.—El Secretario.

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, se convoca á los Señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 6 de Abril, á las 3,30 de la tarde, en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

Redución del Capital Social.

Se previene á los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones ó certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle Corrientes 327 (altos), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.—El Secretario.
23 Marzo—Nº 991-v-6 abril.

Compañía de productos Conen

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos de esta sociedad, se cita á los señores Accionistas á la sexta Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Abril á las 3,30 p. m., en el local de la sociedad, Calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Ordend el día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1909.
2º Elección de dos Directores Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—La Comisión Directiva.
Nº 59-v-6 abril.

Asociación Española de Socorros Mutuos

Se invita á Asamblea Ordinaria anual, á los Socios de la Asociación Española de Socorros Mútuos, de la Boca, en su local, Brandzen Nº 464, para el Domingo 10 del corriente, á las 2 de la tarde, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura del estado administrativo del año 1909.
3º Elecciones generales y asuntos varios.—El Presidente.
1º Abril—Nº 43-v-6 abril.

Sanatorium Modelo

Sociedad Anónima en liquidación

Se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril, á las 8.30 p. m., en el Prince George's Hall, Cuyo 1234, para tratar las siguientes

Ordenes del día:

Dar cuenta de las propuestas recibidas por la Comisión Liquidadora, y en general de la forma como ha desempeñado el mandato, y según lo que resuelva, afrontar en otra forma la liquidación y adoptar cualquier medida tendiente á ese fin.

De acuerdo con las disposiciones existentes para poder concurrir á la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones ó las boletas de depósito de las mismas efectuados en los Bancos del país, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en la secretaría de la Sociedad, Córdoba 3120, de 9 á 11 a. m., y de 2 á 5 p. m., todos los días hábiles.

Los señores Accionistas, que deseen hacerse presentar por otros accionistas, deberán también presentar sus cartas órdenes hasta las 6,30 p. m., del día de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—La Comisión Liquidadora.
1º Abril—Nº 47-v-14 abril.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas, á la octava Asamblea General Ordinaria, para el Viernes 15 de Abril de 1910, á las 3 p. m., en el domicilio de la Sociedad, Florida 45 (altos).

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea General anterior.
2º Estudio y aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de Febrero de 1910.
3º Distribución de las utilidades y aprobación de las asignaciones al fondo de reserva y de provisión.
4º Nombramiento del nuevo Directorio.
5º Nombramiento del Síndico, para el ejercicio entrante.
6º Autorización para la enagenación de propiedades.

Para justificar su personería, los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 1º de 1910.— El secretario.— 5 Abril.—Nº 64-v-15 abril.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un guinche en la Usina de los Mataderos. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 3 de 1910.
v-12 abril.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un caño filtro en el pozo semisurgente de la Usina de Mataderos. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 3 de 1910.
v-12 abril.

Licitación para la colocación de vidrieras y puerta cancel en el Cementerio del Oeste.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, 2 de Abril de 1910.—El Secretario.
v-9 abril.

Llámase á licitación para la pintura de camas, mesas de luz y demás muebles del Hospital San Roque. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 2 de 1910.
v-11 abril.

Llámase á licitación para la construcción de nueve armarios (roperos) para las salas del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 2 de 1910.
v-11 abril.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de los materiales necesarios para la ampliación del alumbrado eléctrico en el Hospital F. J. Muñiz. Tendrá lugar el día 9 de Abril próximo á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.
v-9 abril.

Licitación para la provisión de quinientas toneladas de asfalto refinado de Trinidad:

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 del entrante á las 3 p. m.—Buenos Aires, 31 de Marzo de 1910.—El Secretario.
v-8 abril.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 18 lámparas de arco en la calle de San Juan de Rioja á Boedo. Tendrá lugar el día 9 de Abril próximo á las 2,30 pasado meridiano. Planos y pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

v-9 abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en el cruce de la Avenida General Paz con Cabildo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, 29 de Marzo de 1910.—El Secretario.

v-5 abril.

Llámase á licitación para la provisión de algodón hidrófilo con destino á los servicios de la Asistencia Pública durante el presente año.—Tendrá lugar el día 7 de Abril próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

v-7 abril.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de materiales necesarios para el alumbrado público eléctrico de las calles Santa Fe y Cabildo de Callao á Colegiales (Federico Lacroze) y Plaza Italia, compuesto de 162 lámparas de arco. Tendrá lugar el día 8 de Abril próximo á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

v-8 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar el 25 de Abril próximo, á las 2 p. m., en dicho establecimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1910 —El Director.

v-25 abril.

Ministerio de Hacienda

División Inspección y Contralor

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Siendo necesario proceder á la provisión del vestuario de invierno para el personal de los Resguardos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la División Inspección y Contralor, para sacar á licitación pública por el término de 30 días, la provisión del vestuario de invierno para el personal de marinería de los Resguardos, de acuerdo con el adjunto pliego de condiciones.

Pase á la División mencionada, á sus efectos.

IRIONDO.

Uniformes de invierno para los marineros de los Resguardos

Uniformes completos de paño para Patrones, 3.

Uniformes completos de paño para Contramaestres, 3.

Gorras de visera de paño para Patrones, 3.

Gorra de visera de paño para Contramaestres, 3.

Capotes de paño forrados en bayeta para Patrones, 3.

Capotes de paño forrados en bayeta para Contramaestres, 3.

Blusas de paño azul para marineros, 323.

Pantalones de paño azul para marineros, 323.

Gorras de paño azul para marineros, 323.

Capotes de paño azul forrados en bayeta, 323.

Borceguíes para marineros, 646.

Camisas de lienzo para marineros, 620.

Calzoncillos de lienzo para marineros, 620.

Medias algodón, 620.

Camisetas franela, 26.

Calzoncillos franela, 26.

Medias lana, 26.

Jinetas Cabo, 8.

Jinetas Sargento, 8.

1° Las propuestas podrán presentarse por todo ó excluirse el calzado y gorras, por cada uno de cuyos artículos se admitirán propuestas separadas.

2° Las cantidades expresadas en el artículo anterior son las mínimas á entregar, pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados á proveerlos á los mismos precios licitados.

3° Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional y las propuestas serán calculadas por el total licitado, á fin de determinar el monto total de las mismas.

4° Cada proponente acompañará á su propuesta las muestras de paño azul y gris y de los demás artículos á proveer y de los materiales á emplear, debiendo sujetarse toda la provisión á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados en la División Inspección y Contralor de la Segunda Sección.

5° La entrega será hecha por los contratistas en lugar y forma que determine el Ministerio, dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva.

6° El pago será al contado en presencia de los certificados de entrega, previa tramitación de práctica.

7° Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en pliego cerrado, dirigido al Sr. Jefe de la División Inspección y Contralor, en su despacho, por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto mismo del remate.

8° Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo ó título de deuda pública nacional, y á la orden del Sr. Ministro de Hacienda, de una suma equivalente al 3 % del valor total de la propuesta.

9° En las propuestas no podrán hacerse agregados y ponerse datos que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse en ellas raspaduras é interlineaciones y una vez abiertas, no se admitirán otras, ni escritos que modifiquen las presentadas.

10. Aprobada la licitación y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de sus propuestas al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél á formalizar el respectivo contrato, acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero ó título de la deuda pública, de la suma suficiente á completar el 10 % del valor licitado y en calidad de garantía.

Si el adjudicatario no se presenta en dicho término, se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito de (3 %) tres por ciento, hecho en garantía de la propuesta, el que quedará á favor del fisco.

11. La falta de cumplimiento al contratista sea en la cantidad, calidad ó plazo en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista por los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía administrativa.

12. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste, en un todo, al presente pliego.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas ó que ofrezcan mayores garantías, aceptar una parte de ellas ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—*J. de la C. Puig*, subsecretario.

v-9 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria N° 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota 525 ó 231 R. de Rezagos

Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, marca Joao Bernardo, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Luaana, procedencia Génova, carca W D, número 114, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Luaana, procedencia Génova, marca F. Seltón, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravenna, procedencia Génova, marca Amalia Agostino, N° 1397 cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravenna, procedencia Génova, marca Amalia Agostino, N° 467, cantidad 1 baúl; Naciionalidad italiano, vapor Ravenna, procedencia Génova, sin marca, N° 2582, cantidad 1 fardo; Nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 caja, Nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca L M, sin número, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Florida, procedencia Génova, sin marca, N° 700, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, marca Luigia Controne, N° 2592, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, marca Antonio Pasarino, N° 1400, cantidad 1 baúl; Nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, marca María Rosano, N° 1754, cantidad 1 baúl; Nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Nacionalidad italiano, vapor Toscana, procedencia Génova, marca G. Fiorentino, N° 1277, cantidad 1 caja; Nacionalidad alemán, vapor Santa María, procedencia Hamburgo, marca O. Cieguinkki, N° 1406, cantidad 1 caja; Nacionalidad francés, vapor Plata, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Géno-

va, sin marca, Nº 2603, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, marca Arcangelo Muro, Nº 2927, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, sin marca, Nº 2586, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca M J, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca G. Giovawne, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hohemberg, procedencia Triestre, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hohemberg, procedencia Triestre, marca José Wernere, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad holandés, vapor Frisia, procedencia Amsterdam, marca H. Beroheim, sin número, cantidad 1 cajón; Nacionalidad alemán, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad alemán, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, marca Miguel Barrios, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hohemgerg, procedencia Trieste, sin marca, Nº 2159, cantidad 1 canasto; Nacionalidad holandés, vapor Hollandia, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón.

v-18 abril.

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Secondo Zamandrea y á todas los personas, que se consideren con derecho á cinco paquetes venidos como correspondencia certificada en el vapor «Cap Vilano», entrado al puerto el 30 de Diciembre del año ppdo., y que resultaron contener (44) cuarenta y cuatro aparatos encendedores; que en el expediente sumario Nº 42, letra B., del corriente año, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador, con fecha 2 de Marzo imponiendo la pena de una multa igual al valor de la mercadería á que se refiere el presente sumario.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 30 de 1910.—A. M. Capurro.

v-5 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Pedro Sevilla y Cía., y á todas las personas, que se consideren con derecho á (2) dos cajones venidos como muestra, en el vapor «Gloria de Larrinaga», entrado en el puerto el 19 de Febrero ppdo., y que contiene: «(30) treinta kilos películas para cinematógrafo», para que comparazcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el presente sumario Nº 37, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 30 de 1910.—A. M. Capurro.

v-7 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Andrés Vairon y Cía., y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca R.S. Nº 10, consignado á los arriba nombrados, venido como muestra en el vapor «Cap Balnco», entrado al puerto el 10 de Febrero ppdo., y que contiene: «(12) doce kilos cabretillas para calzados», para que comparazcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 50, letra D, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 30 de 1910.—A. M. Capurro.

v-7 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las siguientes personas: The Dentem Telegraf, Lda; C. S. Lawsson, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en los expedientes sumarios Nos. 326, 336, letra B, del corriente año, respectivamente, iniciados por introducción de mercaderías como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de proceder á la apertura de los paquetes en cuestión, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda (expediente Nº 33, letra F-1907) y dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 30 de 1910.—A. M. Capurro.

v-7 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una acordeón, que fué bajada de abordo del vapor «León XII», por un sujeto que la pretendía contrabandear, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 54, letra P., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 29 de 1910.—A. M. Capurro.

v-6 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las siguientes personas: Emilio Onetti; Loui Menart y Arturo Weiss, para que comparezcan ante la Oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en los expedientes Nos. 138, 288 y 289, letra B, del corriente año, respectivamente, iniciados por introducción de mercaderías como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de proceder á la apertura de los paquetes en cuestión, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda (expediente Nº 33, letra F de 1907) y dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 29 de 1910.—A. M. Capurro.

v-6 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Matilde Reissig de Corrales, por sí y en representación de sus hijos menores María Teresa, Abraham Mario, María Leonor y María Matilde Corrales, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Abraham Corrales.—Buenos Aires, Abril 1º de 1910.—El Secretario.

v-13 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Urbana Magan de Posse, por sí y en representación de su hijo menor D. Enrique Posse, en su carácter de viuda é hijo legítimo del ex empleado de la Administración Nacional D. Enrique Posse.—Buenos Aires, Abril 1º de 1910.—El Secretario.

v-13 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña María Feliciana Suárez de Abadie, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Pedro Juan Abadie.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—El secretario.

v-12 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina M. Giordano de Alegre, por sí y en representación de sus hijos menores María Honoria y Daniel Enrique Alegre, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Daniel Pablo Alegre.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—El secretario.

v-12 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Julia Pinedo de Halbach, por sí; Dª Julia Rosalía Teresa y Dª Julia Gregoria Halbach, en representación propia, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional D. Francisco Halbach. —Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.—El secretario.

v-9 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Juana Siarlo de Sontag, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Pedro Sontag.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—El secretario.

v-8 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Lida Pellegrini de Reinhold, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Carlos Reinhold. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—El secretario.

v-8 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Honoria Isabel Nuñez de Sualdo, por si y en representación de us hijos menores Angel José Roque, María Isabel Florenti-

na y Honorio Mario Sualdo, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado, D. Angel Sualdo.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1910.—El Secretario. v-5 abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de Lavalle y que se encuentra depositada en la misma, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora mts. 5.60, manga mts 1.45 y puntal cts. 45, tiene nueve pares de curbas, tacos, bancada, forro y todo el maderamen de laurel, tiene una pala de picanilla, palo y entena y una cadena de dos metros, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—p. a., A. Mallea, oficial 1º v-30 mayo.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en el paraje denominado «Bajada de Don Antonio» que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 3 m., manga mt. 0.89 y puntal mt. 0,25, con 3 pares de curvas de algarrobo, forrada en pino blanco y pintada de color verde por fuera y plomo por dentro.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.—Enrique Victorica, Oficial Mayor. v-8 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (600.000) seiscientos mil kilógramos de hierro para fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Abril próximo, á las 2 p.m., en el salón de sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario. v-7 abril.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 29 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un puente, sobre el arroyo del Medio (Provincia de Buenos Aires). Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-29 abril.

Llámase á licitación pública, hasta el 20 de Abril próximo, á las 3 p. m., para las obras del puente sobre el río La Paz en Dos Ríos (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-20 abril.

Llámase á licitación Pública hasta el 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos.

Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1910. v-9 mayo.

Llámasa á licitación pública hasta el 7 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Segundo (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Febrero 22 de 1910. v-7 abril.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 7 de Abril de 1910, á las dos de la tarde, se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles propuestas, en licitación pública, para el suministro de tramos metálicos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos del Estado, en construcción. Las bases de licitación y especificaciones generales pueden obtenerse en la División de Construcciones (casa de Gobierno, 3er piso) mediante el pago de $ 10 m/n hasta el 10 de Marzo.—El Secretario. v-7 abril.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 30 de Abril próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m. v-30 abril.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

Vista la precedente nota de la Sección Minas de la que resulta que se han recibido varias reclamaciones motivadas por ingerencia indebida de las autoridades locales de algunas regiones de los Territorios Nacionales, quienes prohiben en unos casos el aprovechamiento común de los aluviones auríferos y en otros conceden permisos previa la imposición de ciertas condiciones,

SE RESUELVE:

1º Hacer saber por edictos que de acuerdo con el Art. 70 de la Ley no se requiere concesión, permiso, ni aviso previo para el aprovechamiento de los aluviones auríferos—siempre que éstos no se hallen dentro de los límites de una pertenencia minera, ó en terrenos cultivados, labrados ó cercados, ó dentro de las zonas solicitadas para establecimiento fijo.

2º Los Inspectores Nacionales de minas atenderán cualquier reclamo que sea interpuesto en forma por los habitantes de las regiones interesadas y lo elevarán á los efectos que hubiere lugar.

Publíquese durante un mes en el Boletín Oficial. Comuníquese, tome nota Minas y archívese.—E. Hermitte. v-7 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Exp. C-3-1910.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.—Señor Ministro de Agricultura, Juan Cacich, domiciliano en Bell-Ville, Provincia de Córdoba, accidentalmente en esta Capital, á V. E. como mejor proceda digo: Que vengo á solicitar de V. E. el derecho exclusivo de explotación, á objeto de efectuar cateos de boratos y otros minerales en el Territorio de Los Andes, Puna de Atacama, en el lugar llamado Salar del Rincón. El terreno es fiscal, no está cultivado, ni cercado, la ubicación de la zona que solicito es la siguiente: dos mil hectáreas en forma de rectángulo de cinco mil metros de dirección al Norte, cuarenta y siete grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta segundos Oeste, por cuatro mil metros, del vértice Oeste del rectángulo se encuentra á mil ochocientos ochenta y cinco metros al Sud, cincuenta grados, treinta minutos, cuarenta segundos Este, de un corral de piedra situado al pie de la falda del Cerro del Rincón. Será justicia—Juan Cacich.—Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.Conste.—Garrido.—Enero 4 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Enero 4 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas. Por el presente ratifico en un todo la solicitud de cateo que he presentado con fecha 31 de Diciembre próximo pasado, relativo á una zona en el Salar del Rincón. Saludo á Vd. atentamente.—Juan Cacich.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Enero de mil novecientos diez, á las tres y cuarto pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Enero 7 de 1910.—Agréguese á sus antecedentes y pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo, en el Distrito minero del Rincón del Territorio de Los Andes, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y que su profesión era comerciante. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de un rectángulo, de cinco mil metros (5.000) en dirección N. 47º 48' 40" O., por cuatro mil (4.000) metros de ancho, cuyo vértice O. se encuentra á mil ochocientos ochenta y cinco (1885) metros al S. 50º 30' 40" E., de un corral de piedras, situado al pie de la falda del Cerro del Rincón, despues que el recurrente hubo declarado que era por error que había indicado que esa distancia era de 885 metros, y como está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 35, v-12 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. C-6839-09.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Tiburcio Chavarri, de estado viudo, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio del Chubut, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil (2000) hectáreas, que comprendan las facciones setentrionales de los cateos 3672-Z-908 y 3478-L-908, que han quedado libres sin estar afectados por la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia, y que lindan por el Sud, con esa reserva, por el Este con el Océano y por el Norte con los límites Sud de los cateos 6509-M-907 y 3924-L-908, en la forma como han sido deter-

minadas por la mensura verificada. Es justicia.—Tiburcio Chavarri.—Presentada esta solicitud hoy tres de Diciembre de mil novecientos nueve, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco—Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto de catorce de Diciembre de mil novecientos siete.—Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Enero 26 de 1910.—Vista la solicitud de cateo del señor Tiburcio Chavarri, y las actuaciones consiguientes, de los que resulta, según las declaraciones que su profesión de comerciante, que el terreno es fiscal y no está cultivado, labrado ni cercado, y que el pedido se extiende sobre una zona de 985 hectáreas, que insiste en pedir á pesar de superponerse en parte con los pedimentos de los señores Calixto V. González (expedientes G-1528-909 y G-1531-909) y Carlos Folkenand (expediente F-4121-08) por cuanto la tarmitación de estos últimos se halla paralizada. Atento el informe de la Sección Minas, del cual resulta que corresponde el registro y las publicaciones del pedimento quedando, á los que vieran sus derechos afectados, el recurso de oponerse dentro de los plazos legales; debiendo fijarse los límites del pedimento en la siguiente forma: A partir de un punto A, esquinero Sud Oeste del cateo concedido en el expediente M-6509-07, situado á 10.545,90 metros al Este y 25.799,63 metros al Norte del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, una línea A B dirigida hacia el Este hasta cortar la costa del Golfo de San Jorge; á partir del mismo punto, una línea N. 92 6' 0, de 646,64 metros hasta llegar á C; de C una línea al Oeste de 1.538 metros hasta llegar á D; á partir de D una línea N. 99° 25' 0, de 1.752 metros hasta llegar á E; á partir de E una línea Oeste de 492 metros, hasta llegar á F; á partir de F una línea al Sud, hasta llegar al punto G, ó sea la intersección con el arco de círculo de 25 kilómetros de radio, con centro en Comodoro Rivadavia; á partir de G hasta H, sobre la costa del Golfo de San Jorge, el citado arco de círculo y finalmente de H hasta B la costa del golfo ante dicho, — Se resuelve:—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 39-v-13 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. R-4340. 1908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura. Ing. Pedro Ezcurra.—Luis A. Romero, soltero, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, hacendado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil (2000) hectáreas ubicadas sobre la costa del Golfo de San Jorge, al Sud Este de la Caleta Olivia en forma de rectángulo de cuatro mil (4000) metros de frente al Oceano Atlántico por cinco mil (5000) metros de fondo, el vértice S. E. del rectángulo, se encuentra sobre la costa á cinco mil (5000) metros al S. E. de la Baliza de Caleta Olivia. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es Justicia.—Luis A. Romero.—Presentada esta solicitud hoy veinntidos de Agosto de mil novecientos ocho á las dos y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. —Agosto 25/909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Agosto 26 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1909.—Señor Jefe de la División de Minas: Horacio Maldonado, en su carácter de representante de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, en el exp. R. 4340.08, se presenta y expone: Que habiendo vencido con fecha 21 del corriente el permiso de cateo concedido al Sr. Julián Solveyra á la cual se superponía mi solicitud, pido se prosiga, de acuerdo con el Código de Minería, la tramitación de ésta por ser Justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy veintiocho de Mayo de mil novicientos nueve á las cuatro y cincuenta p. m. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria de don Luis A. Romero, quien se presentó durante la vigencia del permiso de cateo S. 982/08, con el cual se superponía. La zona solicitada se superpone en parte con los que pide para cateo el Sr. León Rosemberg, en los expedientes R. 1338/08 y R. 139/08, pero como la Compañía recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación de dichos expedientes y que la del presente ha sido reanudada en la Escribanía General del Gobierno, después del vencimiento del permiso, S. 982/08, corresponde por estar en forma la solicitud, ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 8 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese Cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 40-v-13 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.271



Abril 1° de 1910.—Hermann Krabb y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.

v-9 abril.

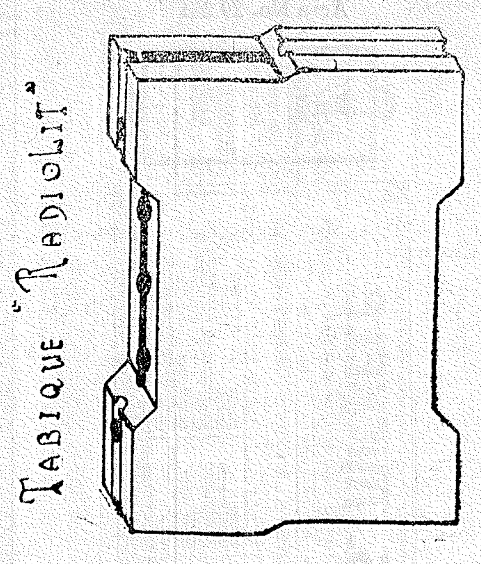
Acta No. 29.269

REDIO

Abril 1° de 1910.— The Redio Company, Limited.—Artículos de las clases 32 y 44 á 47.

v-9 abril.

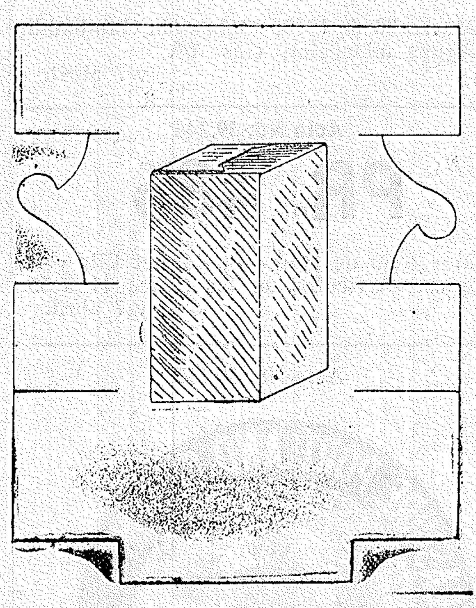
Acta No. 29.270



Abril 1° de 1910.—Luis Radondy.—Tabiques, clase 29.

v-9 abril.

Acta No. 29.272



Abril 1° de 1910.—Luis Coutinho.—Mondadientes, clase 80.

v-9 abril.

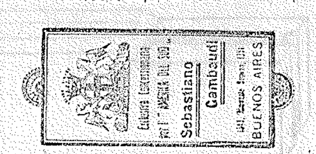
Acta No. 29.273

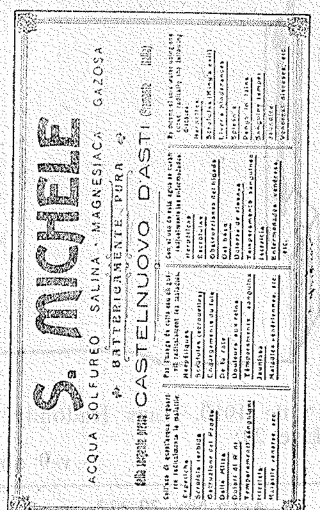


Abril 1° de 1910.—F. Bellagamba.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-9 abril.

Acta No. 29.251





Marzo 30 de 1910.—Sebastián Gambaudi.—Aguas minerales, clase 69.

v-7 abril.

Acta No. 29.246

PR. 485

Marzo 30 de 1910.—P. Raguet Fils y R. Vignes.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-7 abril.

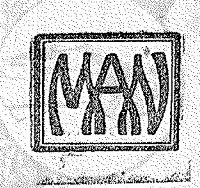
Acta No. 29.252



Marzo 30 de 1910.—Ricardo Coll y Cía.—Artículos de las clases 29 á 35.

v-7 abril.

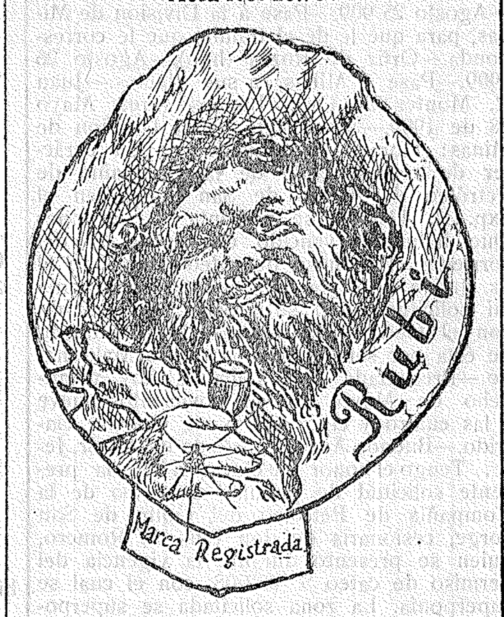
Acta No. 29.250



Marzo 30 de 1910. — Maschinenfabrik Augsburg Nürnberg A. G.—Artículos de las clases 8, 16, 17, 18, 20 á 27, 29 á 33, 35, 36, 38, 39, 40, 42. 43 y 75.

v-7 abril.

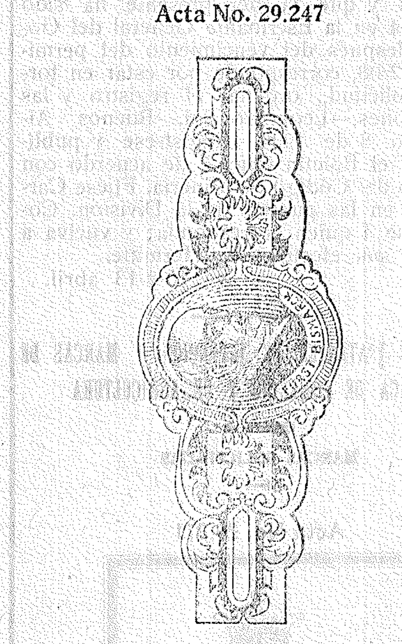
Acta No. 28.950



Febrero 26 de 1910.—Vicente Llauradó.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-7 abril.

Acta No. 29.247



Marzo 30 de 1910.—José Pérez.—Cigarro de hoja, clase 59.

v-7 abril.

Acta No. 29.229



Marzo 29 de 1910.—Cazabat, Cassati y Cía.—Artículos de la clase 53.

v-7 abril.

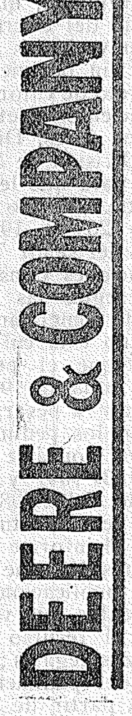
Acta No. 29.245

LIEBIG

Marzo 30 de 1910.—Liebig's Extract Of Meat Company, Limited.—Artículos de las clases 61, 62 y 79.

v-7 abril.

Acta No. 29.232



Marzo 29 de 1910.—Deere y Company.—Artículos de las clases 16 á 19.

v-6 abril.

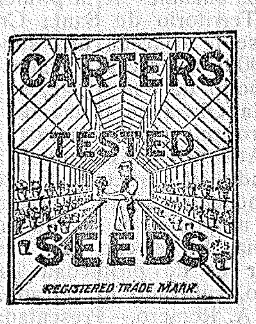
Acta No. 29.231



Marzo 29 de 1910.—Deere y Company.—Artículos de las clases 16 á 19.

v-6 abril.

Acta No. 29.242



Marzo 29 de 1910.—James Carter y Cía.—Artículos de las clases 1, 13, 17 y 61 á 71.

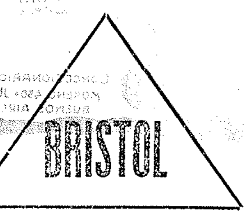
v-6 abril.

Acta No. 29.257



Marzo 31 de 1910.—J. J. Colman Limited. —Azul, clase 14.
v-8 abril.

Marca Renunciada No. 14.141



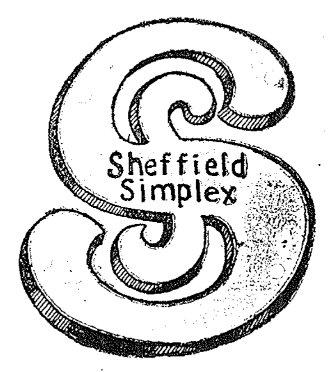
Concedida en Mayo 9 de 1905 á G. Weil y Cía., quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á grasas, velas y jabones de las clases 9, 12, 14, 64 y 58 únicamente.
v-8 abril.

Acta No. 29.253



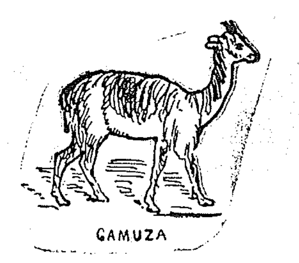
Marzo 31 de 1910.—Sudraud, Piñeiro y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-8 abril.

Acta No. 29.254



Marzo 31 de 1910.—Federico H. Bagge. —Artículos de las clases 16 á 43.
v-8 abril.

Acta No. 29.259



Marzo 31 de 1910.—Truyol y Heidler.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería,
v-8 abril.

Acta No. 29.255

PRUNELLINE

Marzo 31 de 1910.—F. Bost.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-8 abril.

Acta No. 29.260



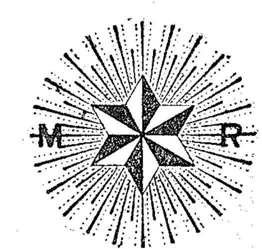
Marzo 31 de 1910.—Truyol y Heidler.—Artículos de las clases 1 á 8, 10 á 79
v-8 abril.

Acta No. 29.261



Marzo 31 de 1910.—Truyol y Heidler.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería,
v-8 abril.

Acta No. 29.262



Marzo 31 de 1910.—B. Noël y Cía.—Artículos de las clases 62 y 66.
v-8 abril.

Acta No. 29.263



Marzo 31 de 1910.—B. Noël y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-8 abril.

Acta No. 29.197

= Carlsbad Water Biscuits "SPRUDEL" BRAND =

are according to the scientists of the day, the best substitute for bread in all stomach and intestinal troubles, as well as for sufferers from diabetes and gallstones, and are highly recommended by many medicinal authorities.

The "Sprudel Biscuit" may be eaten with advantage instead of bread with tea, coffee etc., but by reason of its pleasant indeterminate taste may be taken as a substitute for bread with any kind of food.

CARLSBAD-WATER BISCUITS „SPRUDEL" BRAND

Prepared by employment of Carlsbad Sprudelwater.

ROMAN UHL Nachfolger JOSEF M. BREUNIG



The subjoined analysis of the constituents of "Sprudel biscuits" made by the German University of Prague on 22nd October 1907 proves that Carlsbad spring water is used in their preparation. According to this analysis the biscuits contain

Water	9.16 %	Protein	8.99 %
Ashes	2.00 %	Raw fibre	0.46 %
Fat	5.15 %	Hydrates	74.24 %

The ashes which contain no poisonous mineral substance contain 5.30 % sulphuric acid, which is a proof of the employment of Carlsbad sprudel water.

Marzo 23 de 1910.—Josef M. Breunig sucesor de la firma Román Uhl.—Artículos de las clases 65, 66 y 79. v-5 abril.

Acta No. 29.198

THE SUBJOINED ANALYSIS OF THE CONSTITUENTS OF "SPRUDEL BISCUITS" MADE BY THE GERMAN UNIVERSITY OF PRAGUE ON 22nd OCTOBER 1907, PROVES THAT CARLSBAD SPRING WATER IS USED IN THEIR PREPARATION. ACCORDING TO THIS ANALYSIS THE BISCUITS CONTAIN

WATER	9'16%	FAT	5'15%	RAW FIBRE	0'46%
ASHES	2'00%	PROTEIN	8'99%	HYDRATES	74'24%

THE ASHES, WICH CONTAIN NO POISONOUS MINERAL SUBSTANCE, CONTAIN 5'30% SULPHURIC ACID, WICH IS A PROOF OF THE EMPLOYMENT OF CARLSBAD SPRUDEL WATER.



CARLSBAD WATER BISCUITS "SPRUDEL" BRAND

PREPARED BY EMPLOYMENT OF CARLSBAD SPRUDELWATER

ROMAN UHL NACHFOLGER JOSEF M. BREUNIG K. u. K. HOFBÄCKER, KARLSBAD.

CARLSBAD WATER BISCUITS "SPRUDEL" BRAND

ARE ACCORDING TO THE SCIENTISTS OF THE DAY, THE BEST SUBSTITUTE FOR BREAD IN ALL STOMACH- AND INTESTINAL TROUBLES, AS WELL AS FOR SUFFERERS FROM DIABETES AND GALLSTONES, AND ARE HIGHLY RECOMMENDED BY MANY MEDICINAL AUTHORITIES. — THE "SPRUDEL BISCUIT" MAY BE EATEN WITH ADVANTAGE INSTEAD OF BREAD WITH TEA, COFFEE etc., BUT BY REASON OF ITS PLEASANT INDETERMINATE TASTE MAY BE TAKEN AS A SUBSTITUTE FOR BREAD WITH ANY KIND OF FOOD.

Marzo 23 de 1910.—Josef M. Breunig sucesor de la firma Román Uhl.—Artículos de las clases 65, 66 y 79. v-5 abril.

Acta No. 29.211

LANUSSE

P. A. C.

Marzo 23 de 1910.—Pedro y Antonio Lanusse.—Artículos de las clases 1 á 79. v-5 abril.

Acta No. 29.208



Marzo 23 de 1910.—Juárez y Polo. — Artículos de la clase 58. v-5 abril.

Acta No. 29.209



Marzo 23 de 1910.—Alfredo Clark.—Tes, clase 67. v-5 abril.

Acta No. 29.207

JOH

Marzo 23 de 1910.—Juan O. Hall. — Té clase 67. v-5 abril.

Acta No. 29.218







Marzo 28 de 1910.—Cremades y Catoira. —Artículos de las clases 1 y 61 á 71.
v-5 abril.

Acta No. 29.221





Marzo 28 de 1910.—Girard y Cía.—Artícu los de las clases 69 y 79.
v-5 abril.

Acta No. 29.210

"Boite de Beaute"

Marzo 23 de 1910.—Cibrián Hnos. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 abril.

Acta No. 28.482

'Curativa Nidd"

Diciembre 31 de 1909.—Ricardo Nidd.—Artículos de la clase 79 (modificada.
v-9 abril.

Acta No. 29.228

"Lugolina"

Marzo 28 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 abril.

Acta No. 28.249



Diciembre 9 de 1909.—Juan Chapar y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-5 abril.

Acta No. 29.212

PEPITO



Marzo 28 de 1910.—Kurlat Hermanos. —Artículos de las clases 72, 73, 74 y 77.
v-5 abril.

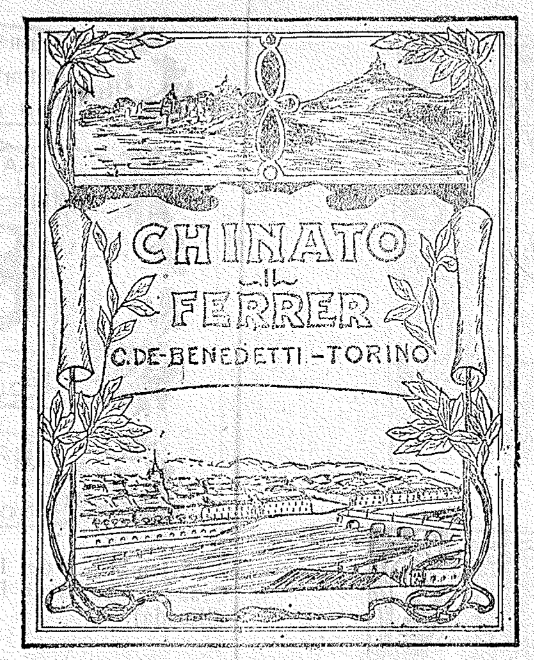
Acta No. 29.225



EL MARABÚ

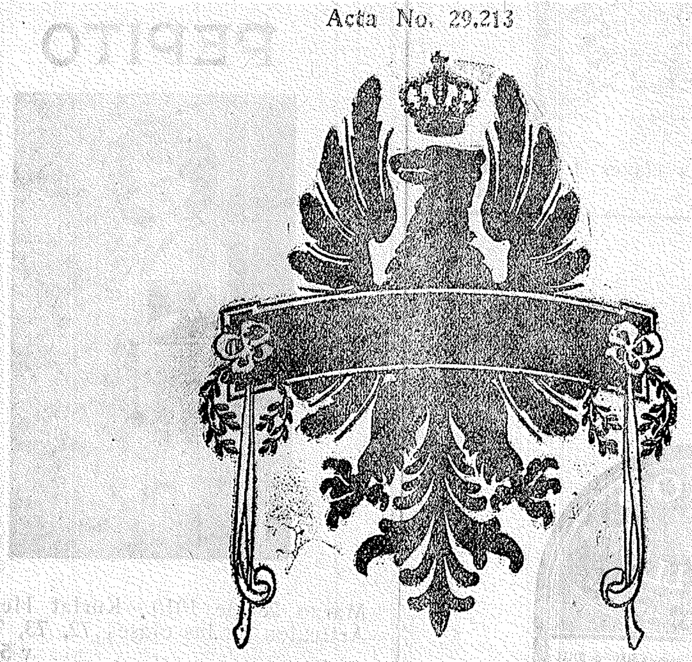
Marzo 28 de 1910.—Maroni Hnos. y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 abril.

Acta No. 26.621

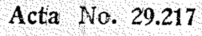


Junio 25 de 1909.—Picardo De Benedetti y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69, (modificada).
v-5 abril.

Acta No. 29.213



Marzo 28 de 1910.—Federico Maineri. —Artículos de las clases 25.
v-5 abril.



Acta No. 29.217



Marzo 28 de 1910.—Carmelo R. Bottazzi. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-5 abril.

Acta No. 29.202



Marzo 23 de 1910.—Josef M. Breunig sucesor de la firma Román Uhl.—Artículos de las clases 65, 66 y 79.
v-5 abril.

Acta No. 29.204



Marzo 23 de 1910.—Josef M. Breunig sucesor de la firma Román Uhl.—Artículos de las clases 65, 66 y 79.
v-5 abril.

Acta No. 29.205

"Majestic"

Marzo 23 de 1910.—Colautti y Cía.—Artículos de las calses 1 á 79.
v-5 abril.

Acta No. 29.206

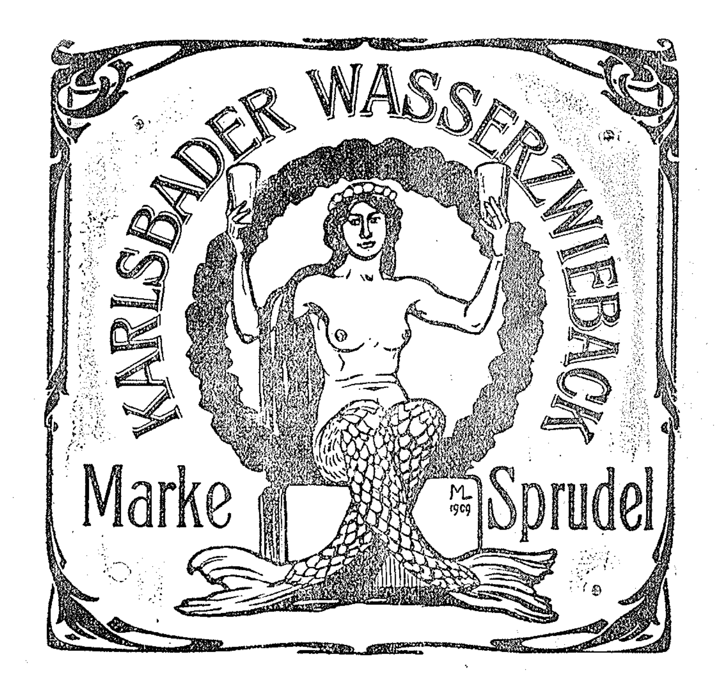


Marzo 23 de 1910.—Juan O. Hall. — Té clase 67.
v-5 abril.

Acta No. 29.203







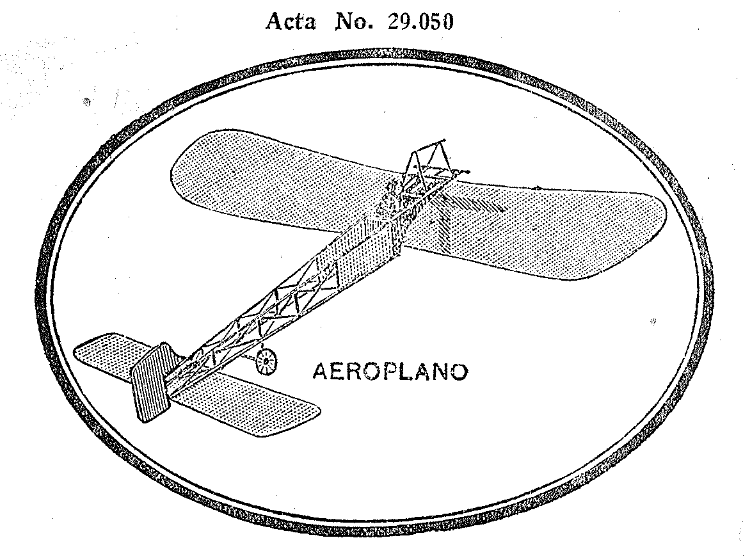




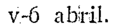
Marzo 23 de 1910.—Josef M. Breunig sucesor de la firma Román Uhl.—Artículos de las clases 65, 66 y 79.

v-5 abril.

Acta No. 29.050



Marzo 8 de 1910.—J. Soulas y Fils. — Artículos de lac lase 10.


v-6 abril.

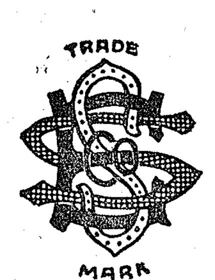
Acta No. 29.224



"COCOLICHE"

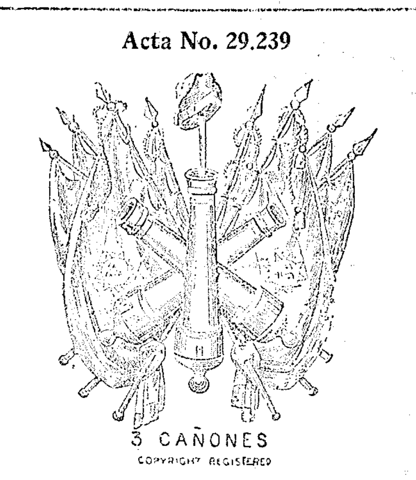
Marzo 28 de 1910.— J. M. Plá y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 abril.

Acta No. 29.237



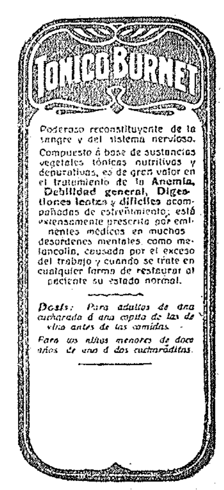
Marzo 29 de 1910.—Patrick J. Madden. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-6 abril.

Acta No. 29.239



Marzo 29 de 1910.—Ashworth y Co.— Artículos de las clases 44 á 52.
v-6 abril.

Acta No. 29.238

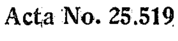


Marzo 29 de 1910.—Hugo Grassano.— Especialidades farmacéuticas, clase 79.
v-6 abril.

Acta No. 29.236

PERFECTION RAZOR STROP CO.
PAT APPL'D FOR
CHICAGO. U.S.A.

Marzo 29 de 1910.—Patrick J. Madden. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-6 abril.

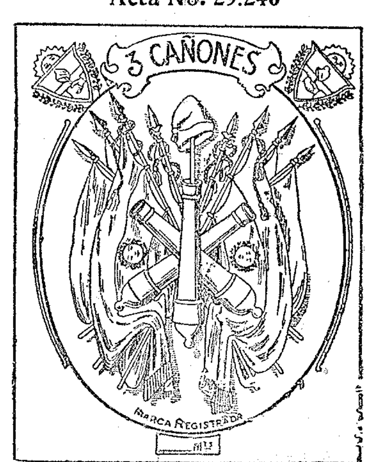


Acta No. 25.519



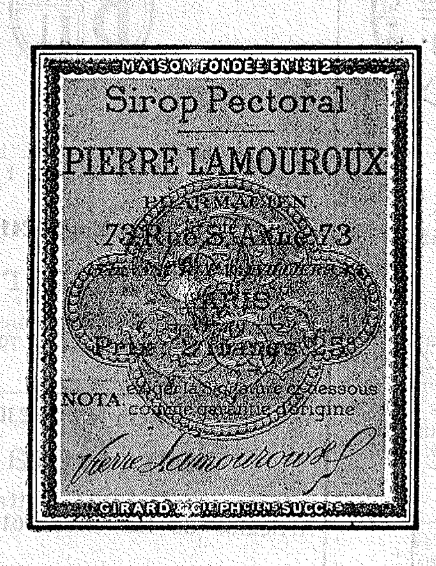
Febrero 16 de 1909.—Manuel M. Casanova y Cía.—Relojería, quincallería, joyería y bisutería, clases 21, 32 y 56 (substituída).
v-6 abril.

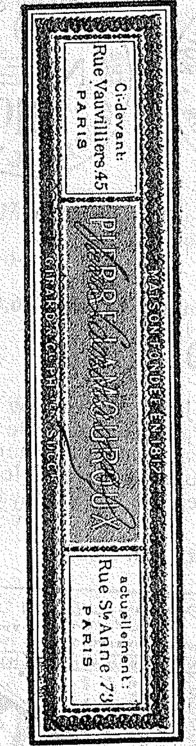
Acta No. 29.240



Marzo 29 de 1910.—Ashworth y Co.— Artículos de las clases 44 á 52.
v-6 abril.

Acta No. 29.222



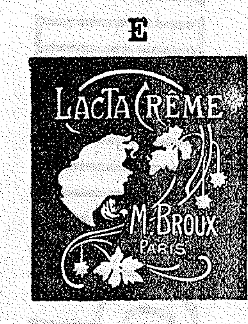


Marzo 28 de 1910.—Girard y Cía.—Artículos de las clases 69 y 79.
v-5 abril.

Acta No. 29.223

D

E

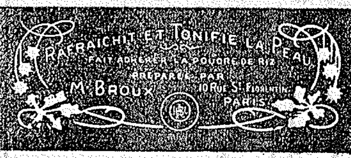


C









A B

Marzo 28 de 1910.—Vve Broux y Fils. —Artículos de las clases 58 y 79.
v-5 abril.

Acta No. 29.227

Marzo 28 de 1910.—Busader Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 abril.

Acta No. 29.226

El Invencible
AUTO SCHACHT
Vogel & Kulenkampff
Alsina 1154
Buenos Aires

Marzo 28 de 1910. — Vogel y Kulenkampff.—Automóviles, sus componentes y accesorias, clase 25.
v-5 abril.

Acta No. 29.219



Marzo 28 de 1910.—Riera, Wentzel y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-5 abril.

Acta No. 29.220

"Hércules"

Marzo 28 de 1910.—Donnell y Palmer.—Aparatos para mover wagones etc., especie de palanca, clase 16 y 22.
v-5 abril.

Acta No. 28.538

"Jolie Parfumeuse"

Enero 10 de 1910.—John Gosnell y Co. Ltd.—Perfumería y jabonería en general, clase 58 (corregida).
v-5 abril.

Acta No. 29.214

"Orankina"

Marzo 28 de 1910.—Carbonell y Gross.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 abril.

Acta No. 29.215

"Invicta"

Marzo 28 de 1910.—R. P. Warren y Co. Artículos de las clases 2 á 7, 10, 13, 15 á 20, 22 á 28, 30, 31, 33 á 55, 57 á 60, 73 á 79 é insecticidas, clase 11.
v-5 abril.

Acta No. 29.216

"Badenia"

Marzo 28 de 1910.—R. P. Warren y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 abril.

Acta No. 29.266

"Dervall"

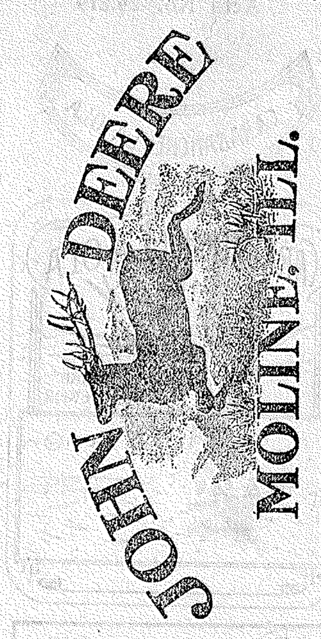
Abril 1º de 1910.—Juan Reibaldi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 abril.

Acta No. 29.267

"Tetephaline"

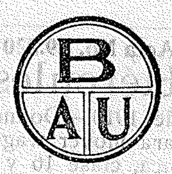
Abril 1º de 1910.—Juan Reibaldi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 abril.

Acta No. 29.233



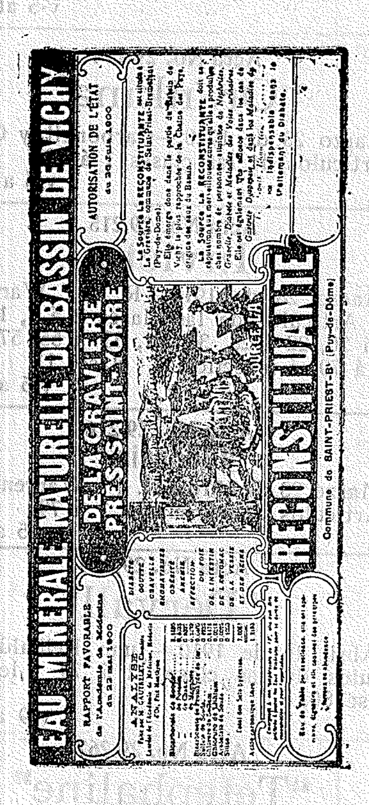
Marzo 29 de 1910.—Deere y Company.—Artículos de las clases 16 á 19.
v-6 abril.

Acta No. 29.234



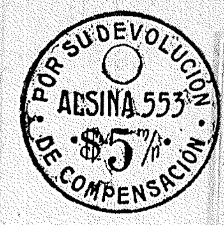
Marzo 29 de 1910.—José Bau y Bergés.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 abril.

Acta No. 29.244



Marzo 29 de 1910.—José J. Lavagno.—Aguas minerales, clase 69.
v-6 abril.

Acta No. 29.243





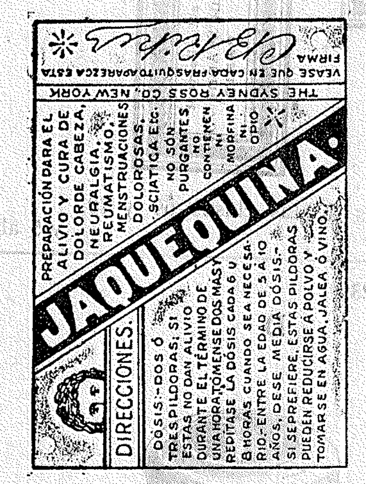
Marzo 29 de 1910.—Dositheo M. López.—Una medalla, clases 32 y 56.
v-6 abril.

Marca Renunciada No. 16.612

"Darling"

Concedida en Julio 25 de 1906 á Alberto de Bary y Cía., propiedad de Zimmermann, Noé y Co, quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á los artículos de las clases 58 y 79 únicamente.
v-7 abril.

Acta No. 29.258



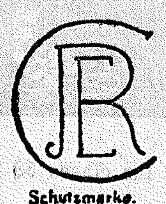
Marzo 31 de 1910.—The Sydney Ross Company.—Artículos de las clase 79.
v-8 abril.

Acta No. 29.248

"Sunny Brook"

Marzo 30 de 1910.—Frank W. Schwartz.—Whisky, clase 68.
v-7 abril.

Acta No. 29.249



Marzo 30 de 1910.—J. E. Reinecker.—Artículos de las clases 16, 17, 18, 20, 22, 24 y 25.
v-7 abril.

Acta No. 29.264

"Ariane"

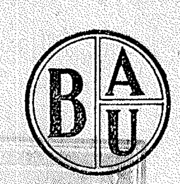
Abril 1º de 1910.—Juan Reibaldi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 abril.

Acta No. 29.265

"Bellard"

Abril 1º de 1910.—Juan Reibaldi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 abril.

Acta No. 29.235



Marzo 29 de 1910.—José Bau y Bergés.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 abril.

Acta No. 29.241

"Sambar"

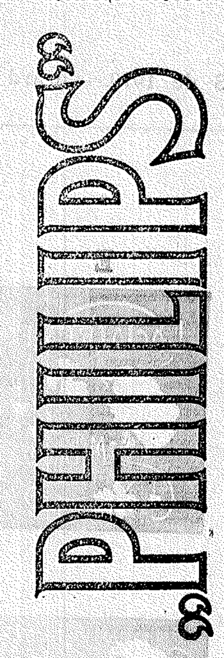
Marzo 29 de 1910.—Jaime Martí.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 abril.

Acta No. 29.230

"San Gotardo"

Marzo 29 de 1910.—Dotta Hermanos.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-6 abril.

Acta No. 27.483



Septiembre 22 de 1909.—Philips Metallic Glowlampworks Limited.—Artículos de las clases 20 y 39 (modificada).
v-7 abril.

Acta No. 29.256

LOMBRICINE

Marzo 31 de 1910.—F. Bost.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-8 abril.

Acta No. 29.268

"Bizcochos Semolin"

Abril 1º de 1910.—Viuda de Canales.—Artículos de las clases 65, 66, 71 y 79.
v-9 abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional